



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Vigencia 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALLEDUPAR. NOVIEMBRE DE 2023



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**
Compromiso con la verdad

INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2022

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

CONTRALOR AUXILIAR
HELENE TATIANA GÓMEZ MONSALVE

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO

YONNY ANTONIO SUÁREZ PUERTAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. ENTORNO INTERNO	5
1.1. DEL PRESUPUESTO	5
1.2. MARCO LEGAL	5
1.3. DE LOS ANÁLISIS	6
2. SECTOR CENTRAL	6
2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	6
2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.	7
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	8
4. GENERALIDADES DEL ANÁLISIS DEL SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA PÚBLICA –SEUD- 18	
5. COMPORTAMIENTO DEL –SEUD- DEPARTAMENTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2022	18
5.1. Comportamiento de la deuda pública por sectores:	18
5.2. Comparativo en las Entidades Financieras de acuerdo a la tasa de Interés porcentual 2022.	23
5.3. Comparativo inversión de los recursos provenientes de la Deuda Pública en el Departamento del cesar.	24
5.4. Comparativo de los desembolsos, amortizaciones e intereses durante la vigencia de 2022 de la deuda pública en el departamento del Cesar.	26
5.5. Impacto del Gasto en el Bienestar	28
5.5.1. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Educación durante el 2022.	28
5.5.2. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Salud durante el 2022.	30
5.5.3. Participación de los recursos de los municipios en Agua Potable en la ejecución durante el 2022	31
6. CIERRE FISCALES POR SECTORES	32
6.1.1. Cierre Fiscal Gobernación Del Cesar	32
7. METODOLOGIA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	46
8. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LIMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000	48
9. CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE GASTOS	48
10. CATEGORIA DE LOS MUNICIPIOS	49
10.1. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	50
10.2. INDICADORES DE LEY 617 DE 2000, ORGANOS DE CONTROL	52
10.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO	53
10.4. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA	55
10.5. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA	56
11. CUMPLIMIENTO TOTAL	57
12. CONCLUSIONES	58
13. RECOMENDACIONES	60
14. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS VIGENCIA 2021	62
14.1. OPINION CONTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2021	62
15. OPINION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021	64
15.1. GOBERNACION DEL CESAR	64
16. OPINION CONTROL INTERNO CONTABLE	65



PRESENTACIÓN

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, Presenta a la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, el informe sobre el Estado de las Finanzas del Departamento del Cesar, Tanto desde la perspectiva de nivel central como el nivel descentralizado. Siendo éste, un documento que contiene resultados financieros y los diferentes conceptos sobre el manejo y/o desempeño dado a los bienes y fondos públicos dentro del ámbito de las finanzas, obviamente, encaminado dentro de las temáticas que se le circunscriben como es el presupuesto, los análisis con exposición de motivos y sus diferentes clases de indicadores de general aceptación, los que contribuyen significativamente a los analistas a observar el desempeño en los resultados obtenidos tanto para la vigencia 2022, frente a los años anteriores en las respectivas entidades públicas.

Estos resultados del desempeño y/o manejo dado a los bienes y fondos públicos, desde luego, también tienen estrecha relación con los resultados alcanzados por parte de las organizaciones según la gestión y logros adquiridos por parte de los responsables de su direccionamiento estratégico, Para ello, el organismo de control amparado en la Ley 42 de 1993, además de la aplicación del control interno, control de gestión, control de resultados y de otras herramientas según estime necesario.

Del mismo modo, como es del conocimiento de los directivos de empresa y/o estudiosos en el desenvolvimiento de la Gerencia, ésta no es efectiva sino se involucran los asuntos básicos de la política económica que afectan a las empresas, por tanto, se ha expuesto toda una serie de variables no controlables del medio externo, para ajustar así un escenario más completo desde todo punto de vista para efectos analíticos con miras a observar el desempeño de las organizaciones.

El análisis consiste, no solamente en revisar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

En síntesis, el informe presenta los datos más relevantes dentro del ámbito económico-financiero, tanto del ente territorial como de los municipios del departamento.

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor General del Departamento del Cesar



1. ENTORNO INTERNO

1.1. DEL PRESUPUESTO

Presupuesto. "Cálculo o estudio anticipado de los ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos con cargo a ellos, deben efectuarse dentro de un período determinado, denominado ejercicio presupuestario y que generalmente es de un año"¹.

Presupuesto Público: "Es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos en un período fiscal, a fin de que lo programado o proyectado presupuestal sea lo más cercano a la ejecución (realidad)"².

El éxito en el manejo y control presupuestal depende de la adecuada planificación ordenada y evaluación periódica. El Presupuesto Público debe estar orientado a atender las necesidades básicas de la comunidad, establecidas como fines esenciales del Estado en el Artículo 2° de la Constitución Nacional y así dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico, social y de inversión pública que se proponga la administración.

1.2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política
- ✓ Estatuto Orgánico de Presupuesto
- ✓ Ley 38 de 1989
- ✓ Ley 179 de 1994
- ✓ Ley 225 de 1995
- ✓ Decreto - Ley 111 de 1996 (compila)
- ✓ Decreto 568 de 1996 (reglamento estatuto)
- ✓ Decreto 115 de 1996 (sobre presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta. dedicadas a actividades no financieras)
- ✓ Ley 358 de 1997 (La cual mide la capacidad de endeudamiento de las entidades Públicas).

¹ Contaduría General de la Nación.

² Enrique Romero Romero.



- ✓ Ley 617 de 2000 (Por medio de la cual se mide la Categorización de los municipios de acuerdo a los gastos de funcionamiento frente a los Ingresos Propios).
- ✓ Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto la ley de responsabilidad fiscal.

Estas normas incluyen todas las entidades y organismos del nivel nacional y orientan a los departamentos y municipios a seguir las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial central y descentralizada, acatando la Ley 179 de 1994. Artículo 51.

1.3. DE LOS ANÁLISIS

El informe contiene los análisis a la Administración Central (Gobernación) y Alguna muestra aleatoria de los Municipios del Departamento del Cesar.

Dentro de las políticas de la Contraloría se encuentra el valorar las ejecuciones presupuestales de las alcaldías y Gobernación del Cesar, es para ello de gran interés conocer de primera mano cuales han sido los indicadores financieros que arroja las ejecuciones en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia mostrar cómo ha sido el comportamiento de los Recursos Propios de los Municipios tales como: Impuesto Predial. Industria y Comercio. Impuestos de Vehículos, Tasas, Multas y Contribuciones que vienen a ser las rentas consideradas como realmente propias de los municipios y demostrar a través de este informe si estas han venido creciendo o decreciendo en los últimos tres años; información en la cual queremos suministrar por medio de una gráfica ilustrativa.

2. SECTOR CENTRAL

2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Despacho del Gobernador
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria General
- Secretaria de Infraestructura



- Secretaria de Educación y Cultura
- Secretaria Seccional de Salud
- Secretaria de Minas
- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial
- Secretaria de Recreación y Deportes
- Dirección de Control Disciplinario Interno
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Área de Asesores.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.

Están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y recursos de capital.

2.2.1. Ingresos Tributarios: los constituyen los siguientes impuestos.

- Impuestos sobre Vehículos
- Impuestos de Registros
- Impuestos al Consumo de Licores
- Cerveza
- Cigarrillos y Tabaco
- Degüello de Ganado Mayor
- Sobretasa a la Gasolina
- Estampillas

2.2.2. Ingresos No Tributarios.

- Tasas
- Multas y Sanciones
- Contribuciones
- Transferencias Corrientes
- Regalías
- Sobretasa al ACPM.
- IVA Telefonía Celular
- IVA Licores
- Cofinanciación



2.2.3. Recursos de Capital:

- Recursos del balance
- Rendimientos por Operaciones Financieras
- Reintegros

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Con base en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ordenanza No. 169 del 28 de julio de 2018 mediante la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría General del Cesar ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2022, que comprende:

- ❖ Plan Financiero.
- ❖ Plan Operativo Anual de Inversiones.
- ❖ Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- ❖ Presupuesto aprobado por la Asamblea del Departamento mediante la Ordenanza No. 00237 del 24 de noviembre de 20201.

En su conjunto las actividades a realizar dentro del proceso de auditaje que se hace al presupuesto de la entidad pueden considerarse:

- ❖ Decreto de liquidación del presupuesto.
- ❖ Contrastar el recaudo de las rentas propias del Departamento en el entendido que son las objeto de intervención por parte de la CGDC
- ❖ Verificar la ejecución de las apropiaciones que componen el presupuesto anual, cotejando las cantidades inicialmente apropiadas y que se registran en el decreto de liquidación.
- ❖ Comprobar la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia, así como las cuentas por pagar; adicionalmente verificar la ejecución de los conceptos anteriores, y que corresponden a la vigencia 2022.
- ❖ Determinar el superávit o déficit presupuestal luego de comprar las rentas percibidas contra los gastos ejecutados durante el año. Respecto de las cifras aprobadas preliminarmente el presupuesto en lo que concierne a los ingresos fueron:

La ejecución del presupuesto en el Departamento se encuentra, metodológicamente reglamentada a través de la Ordenanza No. 169 de fecha julio 30 de 2018 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en consonancia con el Decreto 111 de 1996, y demás normas que lo adicionan y regulan.



Atendiendo lo requerido por el órgano de control, la entidad presentó los informes en los formatos establecidos para el tema presupuestal, y que en su conjunto corresponden a información de ingresos, gastos, compromisos, pagos, modificaciones y reservas presupuestales, además de las cuentas por pagar.

Conforme lo dispuesto en el Decreto No. 000152 fechado el 27 de octubre de 2021, el Departamento fue clasificado como de SEGUNDA categoría para todos los efectos administrativos y fiscales definidos en la Ley 617 de 2000, basado en el hecho de haber recaudado durante el año 2018 la suma de \$115.231.343 miles; además los gastos de Funcionamiento representaron el 51.5% de sus ICLD

Atendiendo las competencias del órgano de control territorial, la comisión auditora observó solo aquellos recursos cuya fuente corresponden a la competencia de la CGDC, así:

1. En lo que se refiere a los ingresos, la comisión tendrá en cuenta la ejecución de los presupuestos correspondiente a las Unidades Ejecutora Nos. 03 – Gobernación, 07 – Fondo de Seguridad, las cuales sumaron \$159.516.751.014, ello en razón a que pertenecen a los ingresos propios, además de \$40.797.437.465 que hacen parte de las Unidades Ejecutora Nos. 04 – Fondo Educación Departamental, y 05 – Fondo Departamental de Salud; a la cifra anterior hay que sumarle \$1.312.030.125 correspondiente a Rendimientos Financieros, \$197.000.000.000 como Recursos del Crédito Interno, y aquellos dineros registrados como Recursos del Balance, y que en su conjunto equivalen a \$56.660.927.564. Como se ilustra en la siguiente tabla:
2. Los gastos que se intervendrá corresponden a las Unidades Ejecutoras Nos. 03 – Gobernación, 07 – Fondo de Seguridad, 08 – Fondo de Contingencia, 09 – Fondo Departamental de Rentas, 10 – Instituto Departamental de Tránsito; 11- Fondo IDECESAR; 12 – CDT Ganadero, 14 – Fondo de Educación para el Trabajo; 15 – Unidad Gestión del Riesgo y 18 – Fondo Departamental de Bomberos; los presupuestos asignados preliminarmente ascendieron al igual que los ingresos a \$9.723.327.328., no incluye los presupuestos de la Asamblea Departamental y la CGDC
3. Las cifras que muestran las ejecuciones durante la vigencia 2022 y las modificaciones hechas al presupuesto fueron las que se detallan enseguida:

Tabla N° 23

CONCEPTO	VALOR EN \$
Adiciones	\$1.000.162.491.990
Reducciones	136.189.616.846

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el presupuesto general (incluye Unidades Ejecutores no objeto de la auditoría), tanto de ingresos como de gastos



durante la vigencia ascendió a la suma de \$1.576.801.822.518 para la totalidad de las Unidades Ejecutoras; para aquellas Unidades cuya fuente de financiación priman los ICLD, o los ingresos propios de destinación específica, estarían determinados de la siguiente manera, en lo que tiene que ver con los ingresos:

- Unidad Ejecutora 03, Gobernación: \$813.814.916.848
- Unidad Ejecutora 07, Fondo de Seguridad: \$31.639.059.578

Atendiendo a que la Unidad Ejecutora 03 tiene la mayor incidencia en los ingresos que se analizan, sobre ella mostraremos los indicadores más relevantes; del total recaudado, el 76.21% pertenecen a los Ingresos Corrientes, y dentro de éstos, los Tributarios fueron el 50.33%, representados en \$130.874.451.699, para un porcentaje de recaudo efectivo de 41.92%

Los gastos, al igual que en los ingresos se hará énfasis en la Unidad 03, denominada Gobernación, ya que es en ella donde se concentra la mayor cantidad de recursos de ICLD; para la vigencia auditada, el presupuesto fue de \$793.346.166.264, la ejecución fue del 84.81%, indicador que puede considerarse como bueno, hecho que permitió satisfacer las necesidades que tiene la población en el departamento, particularmente en lo destinado para inversión.

Al interior de los gastos se destacan los Gastos de Inversión con un total apropiado por \$679.015.111.154, los compromisos por valor de \$579.660.853.344, equivalente al 85.36% del total programado; los Gastos de Funcionamiento con \$86.934.802.446 alcanzaron una ejecución del 77.45%; estos gastos, en el presupuesto total de la unidad participaron con 10.00%, del total comprometido Tomando como referencia los ingresos efectivamente recaudados en la Unidad 03 que fueron \$341.191.313.393 contra los gastos comprometidos por \$672.822.294.492 comprometidos, tendríamos que hubo un déficit presupuestal que ascendió a \$331.630.981.099, situación que debe ser justificada por la administración ya que pareciera que fueron ejecutados recursos sin tener en cuenta los ingresos efectivamente recaudados derivándose la realidad que se plantea, y que pudiera ocasionarle dificultades a las finanzas del Departamento.

Según la reglamentación interna, el presupuesto del Departamento está compuesto por Unidades Ejecutoras, las cuales, según la respectiva ordenanza y decreto de liquidación fueron concretadas inicialmente en los siguientes términos, con la aclaración que solo se registran aquellas unidades que según la procedencia de los recursos, están sujetas a la vigilancia fiscal de la CGDC:

Tabla No. 24

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO GASTOS
01 Asamblea Departamental	0.00	5.634.377.833
03 Gobernación	813.814,916.848	793.346.166,264
07 Fondo de Seguridad	31.639.059.578	31.639.059.578



08 Fondo de Contingencias	0.00	6.307.451.729
09 Fondo Departamental de Rentas	0.00	431.140.140
10. Fondo Instituto Departamental de Tránsito	0.00	567.534.348
11 Fondo IDECESAR	0.00	1.067.961.365
12 CDT Ganadero	0.00	426.831.492
14 Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	211.187,302	211.187.302
15. Fondo Departamental Gestión del Riesgo	0.00	844.204.126
16. Fondo Departamental de Bomberos	0.00	976.455.400
TOTALES	\$845.665.163.728	\$841.452.369.577

El saldo restante para equilibrar los presupuestos corresponden a la cantidad asignada a la Contraloría Departamental del Cesar, y que corresponde a la suma de \$4.212.794.149

Una vez hechas las modificaciones al presupuesto inicial, tanto de ingresos como de gastos, las cantidades definitivas se muestran en las siguientes tablas tomadas de las ejecuciones de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2022, para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el presupuesto de ingresos del Departamento, y que como hemos venido advirtiendo corresponden a aquellas que manejan fundamentalmente ICLD o recursos propios:

Unidad 03 – Gobernación:

Tabla No. 25

CONCEPTO	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Ingresos Tributarios	127.886.691.436	33.33%
Ingresos No Tributarios	58.648.277.535	15.29%
Recursos de Capital	197.094.803.337	51.38%
TOTAL INGRESOS	\$383.629.772.407	100.00%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022
Unidad 07 – Fondo de Seguridad:

Tabla No. 26

CONCEPTO	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Ingresos Tributarios	0.00	0.00%
Ingresos No Tributarios	17.978.506.984	56.82%
Recursos de Capital	13.660.552.594	43.18%
TOTAL INGRESOS	\$31.639.059.578	100.00%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022

Con el propósito de presentar la ejecución del presupuesto del Departamento, se muestra en detalle, en primera instancia los ingresos del año, reiterando que se hace énfasis en la Unidad Ejecutora 03 identificada como Gobernación:



Tabla No. 27

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Ingresos Tributarios	127.886.691.436	130.874.451.699
Ingresos No Tributario	406.901.102.657	129.154.413.729
Recursos de Capital	279.027.122.755	81.162.447.964
TOTALES	\$813.814.916.848	\$341.191.313.393

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022

Los datos de la tabla respecto de los Ingresos Tributarios indican que el recaudo alcanzó el 102.33%, indicador que permite inferir que la administración tuvo un excelente comportamiento en el recaudo de estos tributos, situación que se vería reflejada en mayores y mejores inversiones para la comunidad del Departamento, sin embargo, en el total de los ingresos el indicador solo alcanzó a 41.92%.

Ingresos Tributarios – Recursos Propios: Estos ingresos corresponden a los denominados ingresos corrientes de libre destinación – ICLD, identificados en la ejecución presupuestal con el código 20, y sirven para cubrir los gastos de funcionamiento conforme a lo dispuesto por la Ley 617 de 2000; así mismo se incluyen aquellos que como las estampillas tienen destinación específicas, pero que son generados por el Departamento; en la tabla siguiente se muestran los que corresponden a la Unidad Ejecutora 03 Gobernación:

Tabla No. 28

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Vehículos Automotores -03	2.433.190.535	2.798.590.363
Vehículos Automotores - 20	9.732.762.139	11.278.529.932
Impuesto de Registro	14.888.765.517	14.208.367.241
Impuesto Consumo Cerveza	42.940.999.684	50.541.206.290
Impuesto Consumo Cigarrillo	3.423.441.974	4.324.498.009
Degüello Ganado Mayor	2.553.468.800	3.287.492.529
Sobretasa Gasolina	17.488.418.465	13.887.366.000
Estampillas	34.425.644.321	30.548.401.333
TOTALES	\$127.886.691.436	\$130.874.451.699

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022

Al final del período el recaudo alcanzó a 102.33%, que tal como se expresó antes, muestra la preocupación y capacidad de gestión de la Secretaría de Hacienda del Departamento en cabeza del Programa de Rentas para recaudar los tributos que le permiten un mejor bienestar en la parte financiera; dentro de estos impuestos el de mayor incidencia correspondió al Impuesto al Consumo de la Cerveza con el 36.62% del total recaudado

Dentro de los recursos propios antes citados, existen rentas que por su naturaleza y disposición tiene destinación específica, clasificadas de la siguiente manera como las más representativas:

Tabla No. 29



CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Imp. Deportes Ley 181	432.449.801	442.449.801
Sobretasa Gasolina	694.368.300	694.368.300
Estampilla Pro Cultura	7.419.767.857	5.741.297.000
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	6.226.235.870	4.647.888.800
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	17.579.738.808	17.684.190.033
Estampilla Adulto Mayor	3.199.901.785	2.475.025.500
TOTAL	\$35.552.462.421	\$31.685.219.434

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022

El mayor porcentaje de las rentas que se registran en la tabla correspondieron a la Estampilla Prodesarrollo Fronterizo con el 55.81%, seguida de las estampillas Procultura y Prodesarrollo Departamental; estos recursos dependen de la suscripción de los diferentes actos administrativos de que trata el Estatuto de Rentas del Departamento.

Además de la Unidad 03, otras Unidades que hacen parte del presupuesto del Departamento, igualmente perciben rentas correspondientes a la fuente 20, o ICLD, así:

1. Unidad 04, Fondo Departamental de Educación: \$2.385.548.830
2. Unidad 05, Fondo Departamental de Salud; \$5.045.034.862; estos ingresos provienen fundamentalmente del Impuesto al Consumo de la Cerveza.

Ingresos No Tributarios:

Tabla No. 30

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Contribuciones	380.657.028.	380.657.028
Multas y Sanciones	3.134.474.441	3.549.497.200
Transferencias	36.035.896.812	36.035.896.811
TOTAL	\$39.170.371.253	\$39.866.051.039

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a diciembre 31 de 2022

El mayor impacto en los Ingresos No Tributarios correspondió a las transferencias con el 90.39% del total; dentro de estas rentas, la mayor influencia fue para la Sobretasa al ACPM con 88.15%, equivalente a \$35.142.549.818 para resaltar que de las transferencias anotadas, \$37.836.251.799 fueron para inversión social.

Dentro de las transferencias antes anotadas, el Departamento recibió por concepto del SGP la suma de \$12.536.198.728 correspondiente a la Participación en Agua Potable y Saneamiento Básico.

Como complemento al presupuesto de ingresos, tenemos los denominados Recurso de Capital, que no son otra cosa que aquellos conceptos definidos en el artículo 31 del Decreto 111 de 1996; para el caso de la Unidad Ejecutora 3 Gobernación tuvieron el siguiente comportamiento:



Tabla No. 31

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
Recursos del Balance	56.660.927.564	56.660.927.564
Rendimientos Financieros	1.332.978.884	1.332.978.884
Transferencias de Capital	22.956.592	22.956.592
Reintegros	3.303.216,286	3.303.216.286
Recursos del Crédito	197.000.000.000	0.00
Retiros FONPET	3.413.547.584	3.413.547.584
Otros Recursos de Capital	17.293.495.845	16.428.821.054
TOTALES	\$279.027.122.755	\$81.162.447.964

Fuente: Ejecución de Ingresos año 2022

Adicional a los recursos que hacen parte de la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación, el Presupuesto del Departamento lo integran unidades importantes por el volumen de recursos que manejan, y que por su origen son controlados en su gran mayoría por la Contraloría General de la República, nos referimos a los Fondos de Educación, y el de Salud Departamental; presupuestos que están sustentados en las siguientes cantidades, y que a manera de información se muestran.

Tabla No. 32

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
Fondo Educación Departamental	612.991.072.538	589.857.408.306
Fondo Salud Departamental	118.145.586.250	118.145.586.250
TOTALES	\$731.136.658.788	\$708.002.994.556

Fuente: Ejecución de Ingresos año 2022

El presupuesto del Fondo de Educación del Departamento, en un 100.00% correspondieron a transferencias para inversión del nivel nacional, y dentro de estas el 83.48% provienen del sistema general de participación; en tanto que solo el 1.22% corresponden a ICLD

En el Fondo Local de Salud, los ingresos correspondieron a Tributarios, No Tributarios y Recursos de Capital, siendo los No Tributarios los de mayor incidencia con el 53.32%; seguido de los Recursos de Capital con 26.71%; y los Tributarios con el 19.97%.

Ejecución de Gastos:

Los gastos e inversión definitivos para la Gobernación fueron:

Tabla No. 33

CONCEPTO	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Gastos Funcionamiento	86.934.802.446	10.96%
Servicio de la Deuda	27.396.252.664	3.45%
Inversión	679.015.111.154	85.59%
TOTAL GASTOS	\$793.346.166.264	100.00%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2022



Siguiendo la temática que hemos venido desarrollando, y tomando como base las Unidades Ejecutoras objeto de la vigilancia fiscal por parte de la CGDC, el presupuesto muestra la siguiente ejecución:

Tabla No. 34

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%COMP.
Unidad 01: Asamblea Departamental	5.634.377.833	5.616.044.500	99.67%
Unidad 03: Gobernación	793.346.166.264	672.822.294.492	84.81%
Unidad 07: Fondo Seguridad	31.639.059.578	5.962.400.369	18.84%
Unidad 08: Fondo Contingencia	6.307.451.729	1.633.428.659	25.89%
Unidad 09: Fondo de Rentas	431.140.140	219.878.253	51.00%
10. Fondo Instituto Departamental de Tránsito	567.534.348	567.534.348	100.00%
Unidad 11: Fondo IDECESAR	1.067.961.365	1.067.961.365	100.00%
Unidad 12: CDT Ganadero	426.831.494	426.831.494	100.00%
Unidad 14: Fondo Educación para el Trabajo	211.187.302	0.00	0.00
Unidad 15: Fondo Gestión del Riesgo	844.204.126	350.000.000	41.46%
Unidad 16: Fondo de Bomberos	976.456.400	399.729.600	40.93%
TOTALES	\$841.452.370.579	\$689.066.103.080	81.89%

Fuente: Presupuesto año 2022

En general la ejecución del presupuesto de las Unidades Ejecutoras fue moderada ya que alcanzó el 81.89%; la comisión llama la atención la situación del Fondo de Seguridad ya que solo alcanzó el 18.84%, con el agravante que este hecho ha sido recurrente a través de las últimas tres (3) vigencia, comportamiento que denota la falta de interés o gestión por parte de la administración para ordenar unas inversiones fundamentales ante la situación de seguridad que vive el Departamento. Por componentes, los gastos para la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación fueron de la siguiente manera:

Tabla No. 35

CONCEPTO DEL GASTO		PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	%COMPROMISOS
Gastos de Funcionamiento		86.934.802.446	67.332.771.272	77.45%
Servicio a la Deuda		27.396.252.664	25.828.669.876	94.28%
Gastos de Inversión		679.015.111.154	579.660.853.344	85.37%
TOTALES		\$793.346.164.264	\$672.822.294.492	84.80%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2022

La ejecución del presupuesto para la Unidad 03 puede ser considerada como buena si nos atenemos a que el porcentaje global alcanzó los 84.80%; significa lo anterior que, particularmente los dineros orientados a la inversión cumplieron con el fin último cual es el de satisfacer las necesidades de la población del Departamento.



Ejecución Presupuestal de gastos de Funcionamiento:

Tabla No. 36

CONCEPTO FUNCIONAMIENTO	GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	%COMPROMISOS
Gasto de Personal		28.965.497.044	26.288.071.758	90.75%
Adquisición Bienes y Servicios		29.476.719.799	28.201.221.378	95.67%
Transferencias		27.215.992.573	11.586.515.968	42.57%
Disminución de Pasivos		2.247.160.785	1.246.499.923	55.47%
Gastos por tributos, tasas,....		29.432.244	10.462.244	35.54%
TOTAL		\$86.934.802.446	67.332.771.272	77.45%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2022

Además de los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 3 denominada Gobernación, otras Unidades que enseguida se registran también fueron objeto de este tipo de gastos comprometidos en los siguientes términos:

Tabla No. 37

UNIDAD EJECUTIVA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%COMPROMISOS
04. Fondo de Educación	6.168.105.331	6.168.105.331	100.00%
05. Fondo de Salud	8.062.020.039	6.520.149.473	80.87%
09. Fondo Rentas	431.140.140	219.878.253	51.00%
10. Fondo Tránsito Dptal.	567.534.348	567.534.348	100.00%
11. Fondo IDECESAR	1.067.961.365	1.067.961.365	100.00%
12. CDT Ganadero	426.831.494	426.831.494	100.00%
TOTAL	\$16.723.592.717	\$14.970.460.264	89.52%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2022

Ejecución Presupuesto de Inversión: Referente a la inversión, según las Unidades Ejecutoras las cantidades definidas fueron las que enseguida se registran:

Tabla No. 38

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	%COMP.
Gobernación	679.015.111.154	579.660.853.344	87.37%
Fondo Departamental de Seguridad	31.639.059.578	5.962.400.369	17.99%
Fondo Dptal. Educación para el Trabajo	211.187.302	0.00	0.00
Fondo Departamental Gestión Riesgo	844.204.126	350.000.000	41.46%
Fondo Departamental de Bomberos	976.455.400	399.729.600	40.93%
TOTALES	\$712.686.817.560	\$586.372.983.313	%82.24

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2022

Como se puede observar, no se incluyen aquellos recursos que se invierten en los Fondos Departamentales de Educación y Salud, y que por su origen, la vigilancia le corresponde a la C.G.R.

Según lo que se ha venido transmitiendo en otros ítems, el total de las inversiones en las diferentes Unidades Ejecutoras que conforman el presupuesto del Departamento, y por su fuente de financiación deben ser objeto de la vigilancia fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar, ascendieron a



\$712.686.817.560, de la cifra anterior se comprometieron \$586.372.983, equivalente al 82.27%, indicador bajo que denota falta de gestión para invertir estos dineros.

Para el Plan de Desarrollo 2020-2023, “Lo Hacemos MEJOR”, las cantidades ejecutadas para cada uno de los Ejes Estratégicos fueron los siguientes según los registros de la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2022 para cada uno de los programas definidos en los ejes estratégicos, particularmente para las Unidades 03, 07, 14, 15 y 16.

Tabla No. 39

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMPROMISOS
Calidad de Vida para del Desarrollo Humano	22.844.831.662	16.090.005.464	70.43%
Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad	837.778.304.930	697.783.417.532	83.29%
Revolución Productiva, Crecimiento y Empleo	615.130.124.101	528.869.440.727	85.97%
Sostenibilidad Ambiental y Adaptabilidad: La Ruta del Futuro	10.109.595.837	7.411.389.354	73.31%
Seguridad, Orden y Transparencia para la Convivencia	33.729.699.942	7.383.457.499	21.89%
TOTALES	\$1.519.592.556.472	\$1.257.537.710.576	82.75%%

Fuente: Ejecución de gastos a diciembre 31 de 2022

En el Eje Estratégico II, APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD, se incluyeron las inversiones ejecutadas por las Unidades Ejecutoras denominadas Fondo Departamental de Educación y Fondo Departamental de Salud, las cuales en su conjunto ascendieron a la suma de \$716.906.533.417 como presupuesto programado, de esta cantidad fueron ejecutados \$674.164.679.693, equivalente al 94.04%

Inversión por Unidad:

Tabla No. 40

NOMBRE UNIDAD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD EJECUTADA	%COMPR.
03. Gobernación	679.015.111.154	579.660.853.344	85.37%
07. Fondo Seguridad	31.629.059.578	5.962.408.369	18.85%
08. Fondo Contingencia	0.00	0.00	0.00
09. Fondo Departamental Rentas	0.00	0.00	0.00
10. Fondo Instituto Departamental de Tránsito	0.00	0.00	0.00
11. Fondo IDECESAR	0.00	0.00	0.00
12. Fondo Ciencia y Tecnología	0.00	0.00	0.00
14. Fondo de Educación para el Trabajo	211.187.302	0.009	0.00
15. Fondo Gestión del Riesgo	844.304.126	350.000.000	41.45%
16. Fondo Departamental de Bomberos	976.455.400	399.729.600	40.93%
TOTAL	\$712.676.117.560	\$589.970.557.713	82.78%

Fuente: Ejecución de gastos a diciembre 31 de 2022



De las anotaciones que contiene la tabla se infiere que los recursos destinados a cubrir las inversiones por la Unidad 03 son los de mayor participación con el 98.25%, seguido por el Fondo de Seguridad con el 1.01%; se hace énfasis en la deficiente ejecución de las inversiones definidas, particularmente las que corresponden al Fondo de Seguridad del Departamento, tal como se expresó en uno de los partes de este escrito.

4. GENERALIDADES DEL ANALISIS DEL SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA PÚBLICA –SEUD-

La Contraloría General Departamento del Cesar, a través del presente informe muestra la conducta que ha tenido El Departamento del Cesar y los municipios, en comparativo de saldos a Diciembre 31 de las vigencias 2021 y 2022, con respecto al endeudamiento público, adquirido como obligaciones financieras.

Para la evaluación del Sistema Estadístico Unificado de Deuda Pública **-SEUD-** se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Consolidación del SEUD 2018 y 2022. A través de Informes elaborados por la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría General Departamento del Cesar.

- El comportamiento de la Deuda Pública en los años 2021 y 2022 con relación a la inversión.
- Presentación y conformación de la Deuda Pública de acuerdo al objeto para lo cual fue contraída.
- Estado de pignoración de recursos o rentas propias para respaldar los créditos vigentes a 31 de diciembre de la vigencia 2022 y el análisis de capacidad de endeudamiento público de la entidad.
-

Bajo estos parámetros, se puede concebir el grado de ejecución de los recursos, el cual refleja acciones del gobierno encaminados a cumplir con los objetivos propuestos en el respectivo Plan de Desarrollo Departamental y Municipal.

5. COMPORTAMIENTO DEL –SEUD- DEPARTAMENTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2022

5.1. Comportamiento de la deuda pública por sectores:

A continuación, se presenta el consolidado por Sectores de los últimos cuatro (4) años, junto con su variación y su participación, en el Departamento del Cesar, con el siguiente resultado:



GRÁFICA N° 1 DEUDA PÚBLICA POR SECTORES

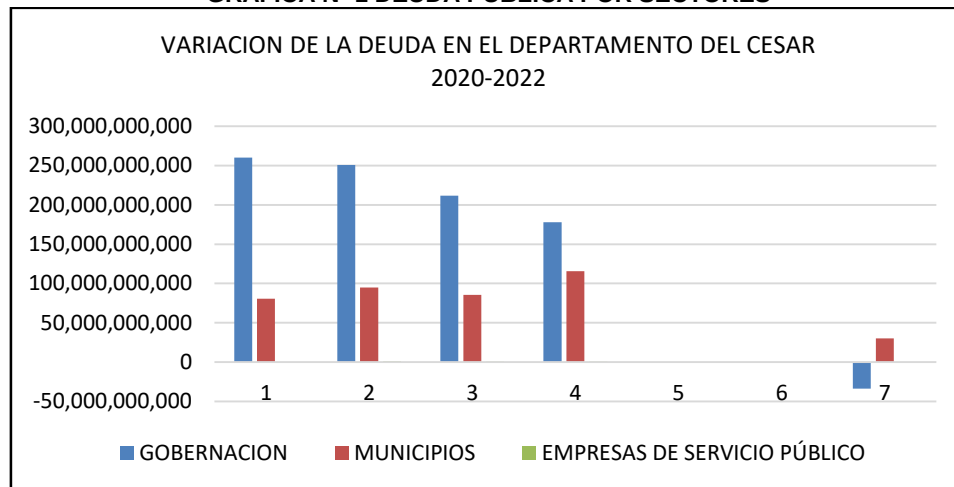


TABLA No. 1 DEUDA PÚBLICA POR SECTORES

La Gobernación del Departamento del Cesar participa con el 60.62% mientras que los municipios lo hacen solo con el 28.75% Sobre el total de la Deuda Pública y las empresas de servicio público solo participaron con el 0,2% del total de la deuda.

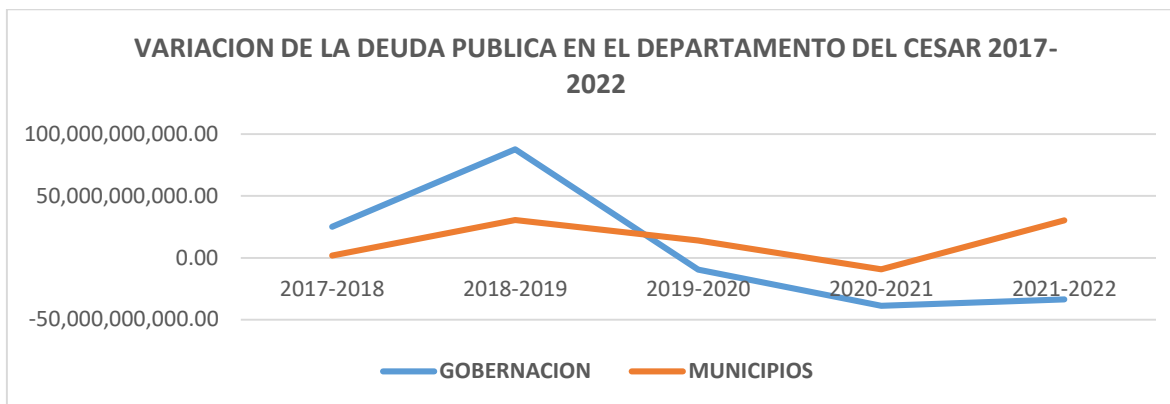
ENTIDAD	saldo 2019	saldo 2020	saldo 2021	saldo 2022	VARIACIÓN %	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA
GOBERNACION	260.083.128.308	250.563.433.814	211.684.969.974	178.029.597.706	-16%	60,62%	(33.655.372.268,00)
MUNICIPIOS	80.764.273.953	94.803.368.697	85.417.800.645	115.666.545.781	35%	28,75%	30.248.745.136,00
EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO	0	797.900.000	547.567.006	169.075.118	-69%	0,2%	(378.491.888,00)
TOTAL	340.847.402.261	345.366.802.511	297.102.770.619	293.696.143.487	-1%	100,00%	(3.406.627.132,00)

Respecto a la variación porcentual se presentó una disminución promedio del -1%, siendo La Gobernación del Cesar quienes presentan el mayor porcentaje de disminución con el -16.00% con una variación absoluta negativa por valor de \$-33.655.372.268, los Municipios del Cesar presento un aumento del 35% a la que le corresponde a la variación absoluta positiva del \$30.248.745.136.

Las empresas de servicio público presentaron una variación negativa del -69% presentando una variación absoluta de \$-378.491.888.



GRÁFICA N° 2 VARIACIÓN PORCENTUAL DEUDA PÚBLICA POR SECTORES



Como se puede observar en la tabla anterior fue en el año 2022 en donde la gobernación del Cesar presentó menor variación de su Deuda Pública al cancelar gran parte de sus deudas necesarias para cumplir con la meta de su plan de desarrollo. Los municipios presentan un alza de sus deudas en los últimos dos años.

TABLA No. 2 VARIACION DE LA DEUDA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS 2017-2022

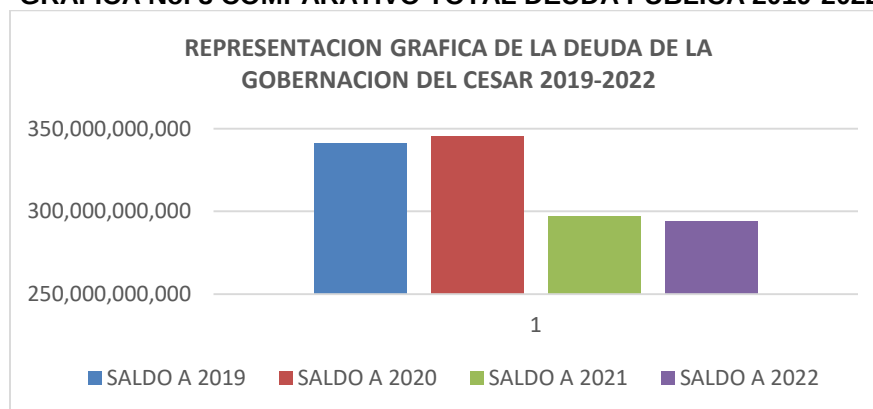
ENTIDAD	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022
GOBERNACION	25.194.721.498,00	87.626.823.646,00	-9.519.694.494,00	38.878.463.840,00	33.655.372.268,00
MUNICIPIOS	1.846.452.934,00	30.517.907.397,00	14.039.094.744,00	-9.385.568.052,03	30.248.745.136,00
TOTAL	27.041.174.432,00	118.144.731.043,00	4.519.400.250,00	48.264.031.892,03	3.406.627.132,00

A continuación, se muestra un cuadro comparativo del total de la deuda pública del Departamento del Cesar, de los últimos cuatro (4) años del total de los sectores, en donde se puede observar su comportamiento de la siguiente manera:

TABLA No. 2 CUADRO COMPARATIVO TOTAL DEUDA PÚBLICA 2019-2022

SALDO A 2019	SALDO A 2020	SALDO A 2021	SALDO A 2022	VARIACION	VARIACION ABSOLUTA
340.847.402.261	345.366.802.511	297.102.770.619	293.696.143.487	-1%	-3.406.627.131,97

GRAFICA No. 3 COMPARATIVO TOTAL DEUDA PÚBLICA 2019-2022





Respecto a lo anterior, se pudo establecer que el Departamento del Cesar al comparar el 2018 con el 2019 el Departamento del Cesar, presenta un incremento de su deuda al presentar nuevos desembolsos, pasando de un valor de su deuda de \$222.702.671.218 a un valor de deuda pública de \$340.847.402.261 y una variación porcentual de 53%, y una variación absoluta de \$118.144.731.043 lo que demuestra que el departamento solicito durante esta última vigencia nuevos desembolsos tanto en la gobernación como en el resto de los municipios con el fin de dar por terminado sus planes de gobierno con nuevos desembolsos de la banca nacional.

Ya para comparar el 2019 con el 2020 el Departamento del Cesar, presenta un incremento de su deuda al presentar nuevos desembolsos, pasando de un valor de su deuda de \$340.847.402.261 a un valor de deuda pública de \$345.366.802.511. y una variación porcentual de 1%, y una variación absoluta de \$4.519.400.250 lo que demuestra que el departamento solicito durante esta última vigencia un nuevo desembolsos tanto en la gobernación como en el resto de los municipios con el fin de dar por terminado sus planes de gobierno con nuevos desembolsos de la banca nacional.

Para comparar el 2020 con el 2021 el Departamento del Cesar, presenta una Disminución de su deuda al presentar un menor valor de su deuda de \$345.366.802.511 a un valor de deuda pública de \$297.102.770.619 presentando una variación porcentual negativa del -14%, y una variación absoluta negativa del \$-48.264.031.892,0 lo que demuestra que el departamento abono gran parte de su deuda durante esta última, con el fin de dar por terminado sus planes de gobierno con nuevos desembolsos de la banca nacional.

Ya para al comparar el 2021 con el 2022 el Departamento del Cesar, presenta una disminución de su deuda al presentar un menor valor de su deuda de \$297.102.770.619 a un valor de \$293.696.143.487 presentando una variación porcentual del -1% y una variación absoluta negativa del \$3.406.627.131,97; lo que demuestra que el departamento del cesar a abonado a su deuda durante los últimos años.

A continuación se presenta un cuadro donde se determinan la Entidades del Departamento que tienen deuda pública y la Entidad financiera donde adquirieron el empréstito así:

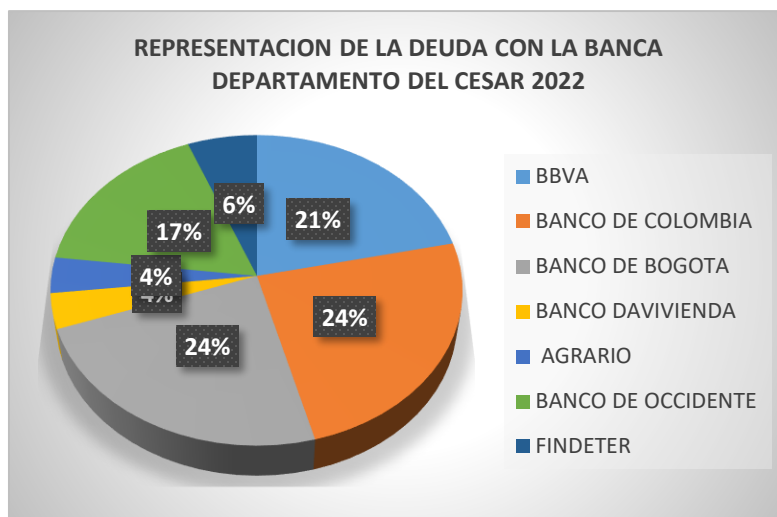
Comportamiento de la deuda Pública en las Entidades Financieras año 2022.

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO AÑO 2022	% DE PARTICIPACION
BBVA	63.253.979.445,00	22%
BANCO DE COLOMBIA	71.380.188.036,00	24%
BANCO DE BOGOTA	69.558.751.841,00	24%
BANCO DAVIVIENDA	10.790.698.163,30	4%



AGRARIO	10.852.605.248,00	4%
BANCO DE OCCIDENTE	50.226.537.222,00	17%
FINDETER	17.494.493.430,00	6%
TOTAL DEUDA	293.557.253.385,30	100,00%

GRAFICA No. 4 COMPARATIVO ENTIDADES FINANCIERAS 2022



Respecto al cuadro anterior se pudo establecer que las entidades del Departamento del Cesar que poseen deuda pública acuden en primera instancia al banco de Bogotá y Bancolombia, quien tiene una participación del 24% cada uno, sobre el monto del total de participación, le siguen el Banco de BBVA con el 22%, le sigue el Banco de Occidente con una participación de 17% el Banco Findeter Con el 6% y por último los bancos Davivienda y Agrario con el 4%.

La Deuda del Departamento del Cesar a 31 de Diciembre de 2022 ascendió a \$ 178.029.597.704,30.

A continuación se presenta un cuadro donde se determinan las entidades del Departamento que tienen deuda pública y la entidad financiera donde adquirieron el empréstito así:

TABLA No. 4 ENTIDADES FINANCIERAS 2022

ENTIDAD FINANCIERA	ENTIDAD	SALDO AÑO 2022
BANCO COLOMBIA	GOBERNACION DEL CESAR	27.953.298.151,00
	MUNICIPIOS: Astrea, Bosconia, curumani, El Copey, El Paso, González, La Paz, Pelaya, Rio de Oro, San Martin, San diego	43.426.889.885,00
BANCO DE BOGOTA	GOBERNACION DEL CESAR	25.341.377.536,00



	MUNICIPIOS: Codazzi, Aguachica, Becerril, El Copey, El Paso, La Jagua I., La Gloria, Manaure, Pailitas, Martin, Becerril	44.217.374.305,00
BANCO DAVIVIENDA	GOBERNACION DEL CESAR	10.273.245.260,30
	MUNICIPIOS: Gamarra	517.452.903,00
BBVA	GOBERNACION DEL CESAR	63.253.979.445,00
	Becerril	0,00
BANCO AGRARIO	MUNICIPIOS: La Paz, pelaya, Rio de Oro, San Alberto.	10.852.605.248,00
BANCO DE OCCIDENTE	GOBERNACION DEL CESAR	33.713.203.882,00
	MUNICIPIO: Aguachica, Chiriguana.	16.513.333.340,00
FINDETER	GOERNACION	17.494.493.430,00

Por lo anterior, se puede determinar que las Entidades del Departamento del Cesar, que adquirieron deuda pública lo hacen con la entidad financiera del estado Banco de Bogotá y el Banco de Colombia, en tercer lugar con el banco BBVA y le siguen el banco de Findeter, Banco Agrario y por ultimo Davivienda.

5.2. Comparativo en las Entidades Financieras de acuerdo a la tasa de Interés porcentual 2022.

TABLA No. 5 TASAS DE INTERES 2022

ENTIDAD FINANCIERA	TASA DE INTERES %
BANCO COLOMBIA	2.74%, 3.24%, 3.20%,
	2.81%, 4.0%, 3.35%, 3.0%, 2.04%, 3.5%, 2.8%, 3.0%, 3.80%, 2.4%, 3.80%, 3.5%, 3.10%.
BANCO DE BOGOTA	2.62%, 2.87%
	3.76%, 3.81%, 2.7%, 3.20%, 3.5%, 4.0%, 4.36%, 3.0%.
BANCO DAVIVIENDA	2.75%
	2.90%
BBVA	2.75%, 2.79%, 3.68%, 2.80%,
	2.31%, 2.8%, 2.8%
OCCIDENTE	2.87%
	2.75%
BANCO AGRARIO	3.0%, 2.7%.

Las entidades Financieras a las que ha recurrido la gobernación y los Municipios del Departamento del Cesar, para gestionar los créditos de Deuda Pública son aquellas cuyos intereses oscilan entre el 2.74% y el 3.80%, el Banco de Colombia



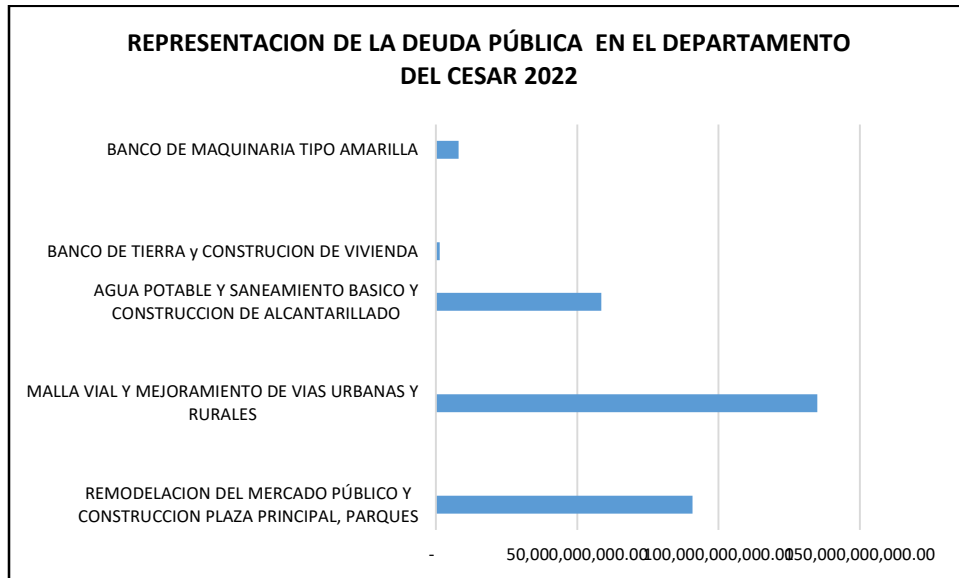
según su portafolio facilita empréstito con intereses que van desde el 2.74% hasta el 3.80%, le siguen el banco de Bogotá oscilan entre el 2.70% hasta el 4.00% de acuerdo a su portafolio, el Banco Agrario sus intereses oscilan entre el 2.70% y el 3.00%, el banco Davivienda sus interés están entre el 2.75% y el 2.90%.

5.3. Comparativo inversión de los recursos provenientes de la Deuda Pública en el Departamento del cesar.

TABLA No. 6 DESTINACION DE LOS RECURSOS DE DEUDA PÚBLICA

PROYECTOS	SALDO A DICEIMBRE 2022		%PARTICIPACION	MUNICIPIOS
GOBERNACION	54.019.966.266,00			
REMODELACION DEL MERCADO PÚBLICO Y CONSTRUCCION PLAZA PRINCIPAL, PARQUES, EDIFICIOS E INFRAESTRUTURAS	36.757.107.892,00	90.777.074.158,00	30,92%	Aguachica, Codazzi, Bosconia, Curumani, El paso, Gonzalez, Pailitas, san Martin.
GOBERNACION	83.963.986.611,00			
MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	50.992.039.390,00	134.956.026.001,00	45,97%	Aguachica, Bosconia, Curumani, La Jagua I. La Paz, La Gloria
GOBERNACION	40.045.644.829,00			
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO	18.492.480.186,00	58.538.125.015,00	19,94%	Curumani, Chiriguana, El Copey, Pelaya, Rio de Oro, San diego
BANCO DE TIERRA y CONSTRUCCION DE VIVIENDA	1.305.331.566,00	1.305.331.566,00	0,44%	Gamarra, y Manaure
GOERNACION	0,00			
BANCO DE MAQUINARIA TIPO AMARILLA	7.980.696.647,00	7.980.696.647,00	2,72%	Astrea, El Copey y bosconia
GRAN TOTAL DEUDA DIC 2022		293.557.253.387,00	100,00%	

GRAFICA No. 5 DESTINACION DE LOS RECURSOS DEUDA PÚBLICA



Los empréstitos adquiridos por las entidades del departamento del Cesar que poseen deuda fueron destinados en primer lugar para proyectar:

En el primer lugar le sigue la Malla vial del departamento del Cesar con un porcentaje de participación del 45,97% en el total de la deuda pública a diciembre 31 de 2022. Los municipios que presentaron este tipo de inversión fueron: Aguachica, Bosconia, Curumani, La Jagua de Ibirico, La Paz y La Gloria; la gobernación del Cesar que presenta dentro de este componente la mayor participación con un valor de \$83.963.986.611 Pesos.

En Segundo lugar: la tienen la Remodelación de plaza de mercado, plazas públicas y parques, Edificios e Infraestructuras con una participación del 30,92%, los municipios que participaron de este total fueron: Aguachica, Codazzi, Bosconia, Curumani, el Paso, Gonzales y Pailitas; la mayor participación fue de la Gobernación del Cesar con un valor de \$54.019.966.266,00 Pesos.

En tercer lugar le siguen las inversiones realizadas con recursos de Deuda pública fue para para Agua Potable y Saneamiento Básico y construcción de alcantarillado con un porcentaje del total de la deuda del 19,94%, en este grupo encontramos a los municipios de Curumani, Chiriguana, El Copey, Pelaya, Rio de Oro y San Diego; la Gobernación del Cesar un valor dentro de este grupo de \$40.044.829,00 Pesos. En un cuarto lugar encontramos la inversión en Banco de Maquinaria, con un porcentaje de participación del 2,72% en el cual encontramos municipios como Astrea, El Copey y Bosconia; también la Gobernación del Cesar. El valor invertido de la Deuda es de \$7.980.696.647,00 Pesos.

En un Quinto lugar encontramos la inversión en Banco de Tierras para construcción de viviendas de interés social, con un porcentaje de participación del 0,44% en el cual encontramos municipios como: Gamarra y Manaure con valor invertido de deuda pública de \$1.305.331.566,0 pesos



5.4. Comparativo de los desembolsos, amortizaciones e intereses durante la vigencia de 2022 de la deuda pública en el departamento del Cesar.

TABLA No. 7 COMPARATIVO DE LOS DESEMBOLSOS, AMORTIZACIONES E INTERESES DE LOS MUNICIPIOS Y LA GOBERNACION DEL CESAR 2022.

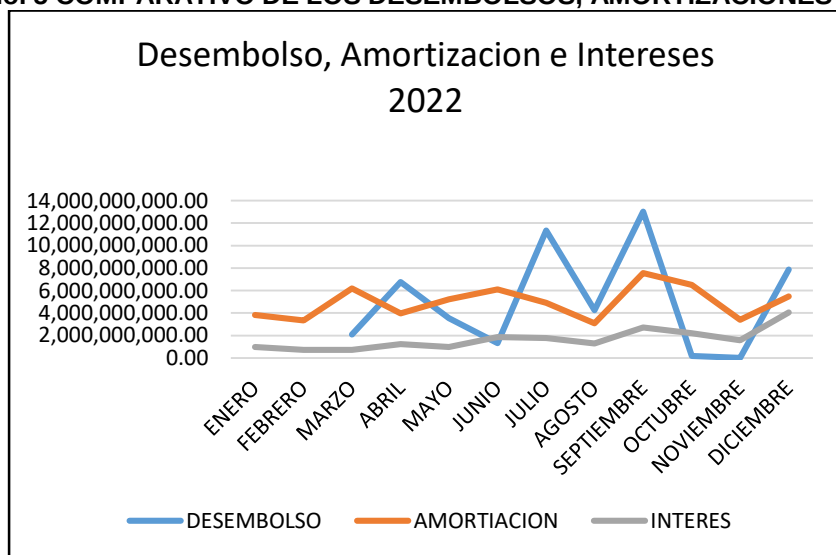
	DESEMBOLSO	AMORTIACION	INTERES
ENERO	3.000.000.000,00	3.837.761.649,12	992.293.564,12
FEBRERO		3.339.821.003,15	728.560.986,86
MARZO	2.103.442.607,00	6.178.799.006,00	728.560.986,86
ABRIL	6.750.000.000,00	3.975.483.355,00	1.239.331.594,00
MAYO	3.550.891.819,00	5.214.614.774,19	979.112.069,00
JUNIO	1.325.000.000,00	6.093.810.376,00	1.871.085.081,00
JULIO	11.349.094.909,00	4.919.962.462,70	1.769.077.575,00
AGOSTO	4.260.000.000,00	3.071.336.419,00	1.295.521.602,24
SEPTIEMBRE	13.030.654.000,00	7.550.766.956,34	2.705.009.954,00
OCTUBRE	185.752.249,00	6.494.844.049,00	2.201.756.980,00
NOVIEMBRE	-	3.412.476.903,00	1.581.269.014,00
DICIEMBRE	7.876.197.644,00	5.470.604.833,00	4.062.079.586,00
TOTAL	53.431.033.228,00	59.560.281.786,50	20.153.658.993,08

	DESEMBOLSO	AMORTIACION	INTERES
ENERO	3.000.000.000,00	3.837.761.649,12	992.293.564,12
FEBRERO		3.339.821.003,15	728.560.986,86
MARZO	2.103.442.607,00	6.178.799.006,00	728.560.986,86
ABRIL	6.750.000.000,00	3.975.483.355,00	1.239.331.594,00
MAYO	3.550.891.819,00	5.214.614.774,19	979.112.069,00
JUNIO	1.325.000.000,00	6.093.810.376,00	1.871.085.081,00
JULIO	11.349.094.909,00	4.919.962.462,70	1.769.077.575,00



AGOSTO	4.260.000.000,00	3.071.336.419,00	1.295.521.602,24
SEPTIEMBRE	13.030.654.000,00	7.550.766.956,34	2.705.009.954,00
OCTUBRE	185.752.249,00	6.494.844.049,00	2.201.756.980,00
NOVIEMBRE	-	3.412.476.903,00	1.581.269.014,00
DICIEMBRE	7.876.197.644,00	5.470.604.833,00	4.062.079.586,00
TOTAL	53.431.033.228,00	59.560.281.786,50	20.153.658.993,08

GRAFICAS No. 5 COMPARATIVO DE LOS DESEMBOLSOS, AMORTIZACIONES E INTERESES



Los desembolsos realizados durante la vigencia de 2022, ascienden a la suma de \$53.431.033.228 en los meses de Abril, Julio y Septiembre fue en donde se presentaron los mayores desembolsos por un valor de \$6750.000.000, 11.349094909 y 13.030.654.000 y en los meses de Febrero, Junio y octubre fue en donde se presentaron menores desembolsos por un valor de: 1500.000.000, 1325.000.000 y de 185.752.249 respectivamente; durante el mes de Noviembre no se presentó ningún desembolso por parte de la Banca.

Respecto a la amortización se pudo determinar que todas las entidades que poseen deuda pública han realizado su amortización de acuerdo a los contratos de empréstitos realizados por ellas, dando como resultado un total de \$59.560.281.786,50 por lo general todos los meses se presentaron amortizaciones de forma similar tal como lo muestra la gráfica anterior.

En cuanto a los intereses durante el 2022, se canceló la suma de \$ 20.153.658.993,00; al igual que las amortizaciones durante todos los meses no se presentaron sobresaltos durante la vigencia de 2022.



5.5. Impacto del Gasto en el Bienestar

A través de este informe se establece la ejecución presupuestal de cada una de los municipios del departamento y la proveniencia de sus recursos, para ello se realiza un análisis minucioso de todas las fuentes de recursos de cada municipio.

Se realiza además la aplicación de los recursos y el comportamiento porcentual de cada rubro haciendo énfasis en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

El análisis de los sectores permite evidenciar cuales son los municipios que han comprometido los recursos de una manera eficiente y han ejecutado los recursos previendo los lineamientos que conceptúa la ley, además de identificar cuáles son los municipios que no ejecutaron gran parte del presupuesto confirmando su tendencia en el año 2022.

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia determinar cuál ha sido el uso dado a los recursos.

El análisis consiste, no solamente en examinar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

5.5.1. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Educación durante el 2022.

Tabla 27 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Educación – Calidad del SGP 2022

MUNICIPIO	EDUCACION CALIDAD					Razón
	Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	
AGUACHICA	2.683.189.180	-	2.683.189.180	0%	69%	Ejecutó menos de lo asignado
AGUSTIN CODAZZI	2.393.738.924	-	2.393.738.924	0%	0%	Sobreestimó el gasto
ASTREA	919.232.786	-	919.232.786	0%	25%	Ejecutó menos de lo asignado
BECERRIL	1.007.976.508	-	1.007.976.508	0%	92%	Ejecutó menos de lo asignado
BOSCONIA	1.609.073.791	-	1.609.073.791	0%	83%	Ejecutó menos de lo asignado
CHIMICHAGUA	1.651.219.038	-	1.651.219.038	0%	65%	Ejecutó menos de lo asignado
CHIRIGUANA	1.199.169.843	-	1.199.169.843	0%	52%	Ejecutó menos de lo asignado
CURUMANI	1.486.737.182	-	1.486.737.182	0%	100%	Cumple
EL COPEY	1.116.427.465	-	1.116.427.465	0%	97%	Ejecutó menos de lo asignado
EL PASO	1.870.637.802	-	1.870.637.802	0%	74%	Ejecutó menos de lo asignado
GAMARRA	426.299.339	-	426.299.339	0%	91%	Ejecutó menos de lo asignado
GONZALEZ	130.486.857	-	130.486.857	0%	77%	Ejecutó menos de lo asignado
LA GLORIA	628.777.024	-	628.777.024	0%	99%	Ejecutó menos de lo asignado
LA JAGUA IBIRICO	1.578.289.707	-	1.578.289.707	0%	77%	Ejecutó menos de lo asignado
MANAURE CESAR	464.352.133	-	464.352.133	0%	91%	Ejecutó menos de lo asignado
PAILITAS	575.993.701	-	575.993.701	0%	85%	Ejecutó menos de lo asignado
PELAYA	774.229.008	-	774.229.008	0%	88%	Ejecutó menos de lo asignado
PUEBLO BELLO	1.596.221.066	-	1.596.221.066	0%	64%	Ejecutó menos de lo asignado
RIO DE ORO	553.759.350	-	553.759.350	0%	97%	Ejecutó menos de lo asignado
LA PAZ	1.223.144.944	-	1.223.144.944	0%	94%	Ejecutó menos de lo asignado
SAN ALBERTO	737.898.964	-	737.898.964	0%	0%	Sobreestimó el gasto
SAN DIEGO	712.476.943	-	712.476.943	0%	40%	Ejecutó menos de lo asignado
SAN MARTIN	898.722.588	-	898.722.588	0%	72%	Ejecutó menos de lo asignado
TAMALAMEQUE	745.312.918	-	745.312.918	0%	96%	Ejecutó menos de lo asignado

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2022.

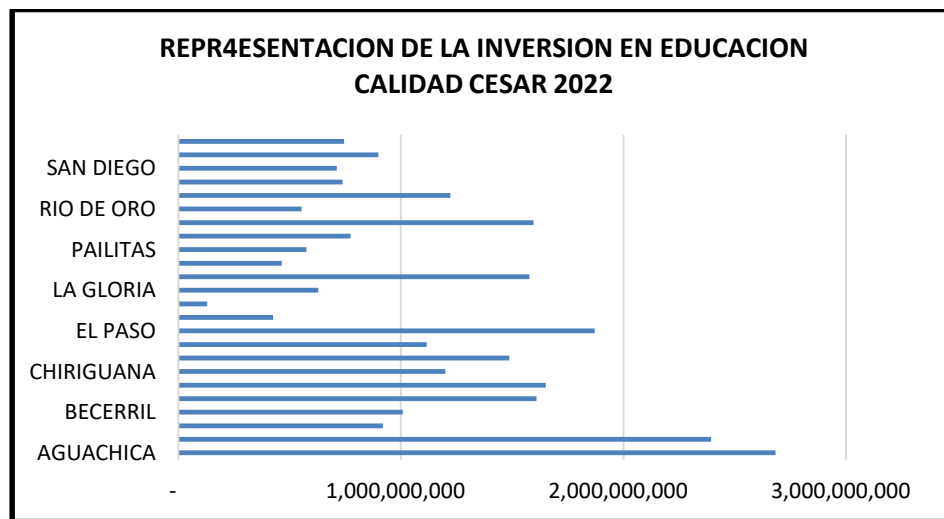


Tabla 28 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Educación - Calidad 2022

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	1	4,17%
Ejecutó menos de lo asignado	21	87,50%
Sobrestimó el ingreso	2	8,33%
Incumple por ejecución en cero	0	0,00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0,00%
Total general	24	100,00%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2022.

Gráfico 6 EDUCACIÓN -CALIDAD SGP 2022 MUNICIPIOS DEL CESAR



Como se puede observar los municipios que mayor participación presentan en la ejecución de gastos relacionados con el sector de la educación – Calidad de acuerdo al total del presupuesto ejecutado son: Aguachica. Agustín Codazzi, El Paso, Bosconia, Chimichagua. La Jagua de Ibirico. La Paz y Pueblo Bello respectivamente.

Los Municipios que ejecutaron menos de lo asignado fueron: Aguachica, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguana, El copey, el Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Manaure, Pailitas, Pueblo Bello, Rio de Oro, La Paz, San Diego, San Martín y Tamalameque respectivamente.

Los municipios que cumplen con la ejecución de los recursos asignados fueron: Curumani.

Los Municipios que sobrestimaron en el gasto fueron: Agustín Codazzi y San Alberto.



5.5.2. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Salud durante el 2022.

Tabla 29 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Salud –

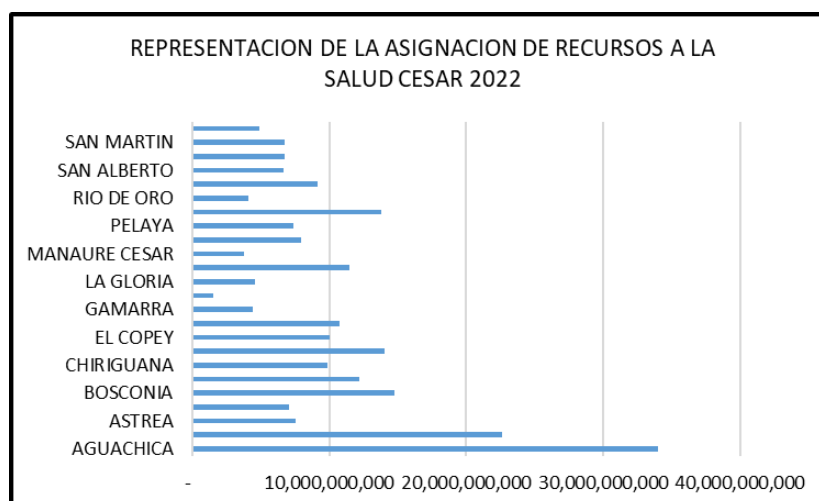
MUNICIPIO	SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO					
	Asignado	Ejecutado	Diferencia	Porcentaje	% Ejecución Estandarizado	Razón
AGUACHICA	34.003.141.172	-	34.003.141.172	0%	100%	Cumple
AGUSTIN CODAZZ	22.591.427.916	-	22.591.427.916	0%	100%	Cumple
ASTREA	7.529.132.121	-	7.529.132.121	0%	100%	Cumple
BECERRIL	7.018.390.527	-	7.018.390.527	0%	97%	Ejecutó menos de lo asignado
BOSCONIA	14.727.024.928	-	14.727.024.928	0%	100%	Cumple
CHIMICHAGUA	12.168.222.387	-	12.168.222.387	0%	100%	Cumple
CHIRIGUANA	9.827.803.228	-	9.827.803.228	0%	100%	Cumple
CURUMANI	14.011.823.392	-	14.011.823.392	0%	100%	Cumple
EL COPEY	10.029.438.447	-	10.029.438.447	0%	100%	Cumple
EL PASO	10.746.334.167	-	10.746.334.167	0%	100%	Cumple
GAMARRA	4.406.474.005	-	4.406.474.005	0%	100%	Cumple
GONZALEZ	1.539.095.301	-	1.539.095.301	0%	100%	Cumple
LA GLORIA	4.526.560.551	-	4.526.560.551	0%	100%	Cumple
LA JAGUA IBIRICO	11.458.378.186	-	11.458.378.186	0%	100%	Cumple
MANAURE CESAR	3.775.097.462	-	3.775.097.462	0%	100%	Cumple
PAILITAS	7.942.090.724	-	7.942.090.724	0%	100%	Cumple
PELAYA	7.355.795.129	-	7.355.795.129	0%	100%	Cumple
PUEBLO BELLO	13.820.123.599	-	13.820.123.599	0%	100%	Cumple
RIO DE ORO	4.046.222.982	-	4.046.222.982	0%	0%	Sobreestimó el gasto
LA PAZ	9.111.646.027	-	9.111.646.027	0%	100%	Cumple
SAN ALBERTO	6.611.728.641	-	6.611.728.641	0%	0%	Sobreestimó el gasto
SAN DIEGO	6.739.087.165	-	6.739.087.165	0%	100%	Cumple
SAN MARTIN	6.712.373.730	-	6.712.373.730	0%	100%	Cumple
TAMALAMEQUE	4.867.785.363	-	4.867.785.363	0%	100%	Cumple

Tabla 30 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Salud – 2022

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	21	87.50%
Ejecutó menos de lo asignado	1	4,17%
Sobreestimó el ingreso	2	8.33%
Incumple por ejecución en cero	0	0.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2022.

Grafica No. 7 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA SALUD MUNICIPIOS DEL CESAR 2022





De acuerdo a la Grafica anterior. Se observa que los municipios que participaron con más recursos en la ejecución de Ingresos en Salud durante el 2022 fueron: Aguachica. Agustín Codazzi. Bosconia. Curumani. Pueblo Bello. Chimichagua, la Jagua de ibirico Y el paso con un porcentaje respectivamente.

Los que incumplieron al no ejecutar lo asignado Fueron: Becerril.

Los que sobrestimo mas en el gasto fueron: Rio de Oro y San Alberto.

5.5.3. Participación de los recursos de los municipios en Agua Potable en la ejecución durante el 2022

Tabla 31 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2022

MUNICIPIO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO					Razón
	Asignado	Ejecutado	Diferencia	Porcentaje	% Ejecución Estandarizado	
AGUACHICA	4.313.048.516	-	4.313.048.516	0%	83%	Ejecutó menos de lo asignado
AGUSTIN CODAZZ	3.603.302.150	-	3.603.302.150	0%	100%	Cumple
ASTREA	1.764.933.533	-	1.764.933.533	0%	78%	Ejecutó menos de lo asignado
BECERRIL	1.842.894.021	-	1.842.894.021	0%	65%	Ejecutó menos de lo asignado
BOSCONIA	2.533.469.071	-	2.533.469.071	0%	70%	Ejecutó menos de lo asignado
CHIMICHAGUA	2.251.014.770	-	2.251.014.770	0%	22%	Ejecutó menos de lo asignado
CHIRIGUANA	1.884.867.545	-	1.884.867.545	0%	30%	Ejecutó menos de lo asignado
CURUMANI	2.426.485.103	-	2.426.485.103	0%	100%	Cumple
EL COPEY	2.294.450.756	-	2.294.450.756	0%	60%	Ejecutó menos de lo asignado
EL PASO	2.359.046.383	-	2.359.046.383	0%	81%	Ejecutó menos de lo asignado
GAMARRA	1.270.636.451	-	1.270.636.451	0%	98%	Ejecutó menos de lo asignado
GONZALEZ	828.499.880	-	828.499.880	0%	15%	Ejecutó menos de lo asignado
LA GLORIA	1.485.568.198	-	1.485.568.198	0%	74%	Ejecutó menos de lo asignado
LA JAGUA IBIRICO	2.744.245.555	-	2.744.245.555	0%	96%	Ejecutó menos de lo asignado
MANAURE CESAR	1.209.255.771	-	1.209.255.771	0%	58%	Ejecutó menos de lo asignado
PAILITAS	1.502.642.149	-	1.502.642.149	0%	58%	Ejecutó menos de lo asignado
PELAYA	1.843.683.180	-	1.843.683.180	0%	80%	Ejecutó menos de lo asignado
PUEBLO BELLO	2.787.927.180	-	2.787.927.180	0%	79%	Ejecutó menos de lo asignado
RIO DE ORO	1.385.283.949	-	1.385.283.949	0%	0%	Sobreestimó el gasto
LA PAZ	1.947.830.660	-	1.947.830.660	0%	100%	Cumple
SAN ALBERTO	1.666.711.926	-	1.666.711.926	0%	84%	Ejecutó menos de lo asignado
SAN DIEGO	1.424.133.013	-	1.424.133.013	0%	77%	Ejecutó menos de lo asignado
SAN MARTIN	1.812.497.228	-	1.812.497.228	0%	0%	Sobreestimó el gasto
TAMALAMEQUE	1.370.275.964	-	1.370.275.964	0%	99%	Ejecutó menos de lo asignado

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Cesar 2022

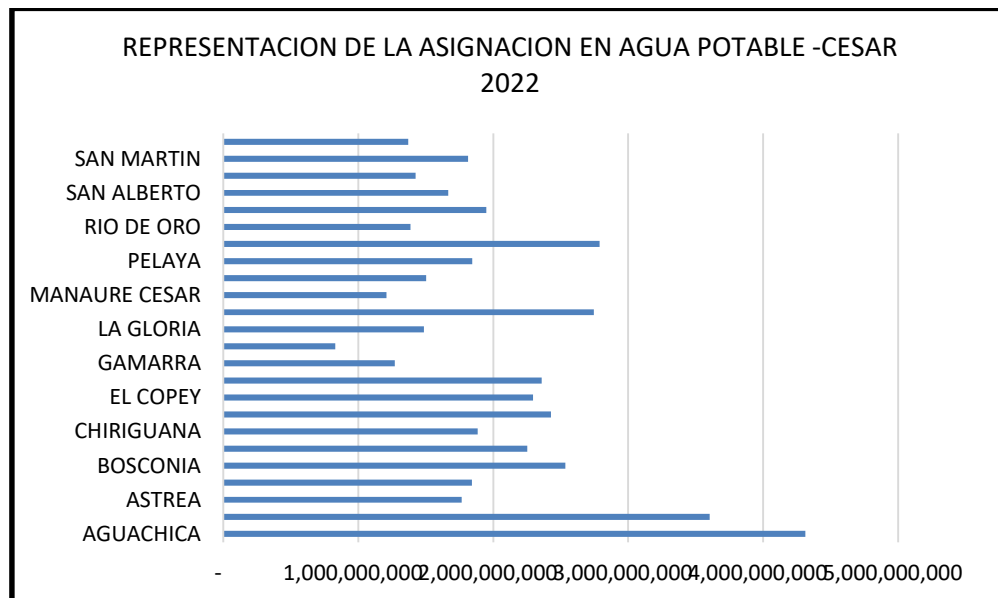
Tabla 32 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2022.

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	3	12,50%
Ejecutó menos de lo asignado	19	79,17%
Sobreestimó el ingreso	2	8.33%
Incumple por ejecución en cero	0	0.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Cesar 2022



Grafica No. 8 EJECUCION EN AGUA POTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2022.



Analizando la ejecución de Ingresos durante el año 2022 los municipios que mayor invirtieron en Agua Potable y Saneamiento Básico de acuerdo a su presupuesto fueron: Aguachica. Astrea. Chiriguana. Bosconia. La Jagua de Ibirico. El Copey y La Paz y pueblo bello respectivamente.

Los que Ejecutaron menos de lo asignado en los Recursos destinados para agua Potable y Saneamiento Básico Fueron: Aguachica, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguana, El copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, San Alberto, San diego, Tamalameque quienes ejecutaron menos del 100%. Asignado.

6. CIERRE FISCALES POR SECTORES

6.1.1. Cierre Fiscal Gobernación Del Cesar

VIGENCIA 2022

Generalidades

El Cierre Fiscal tiene como objetivo determinar el Superávit o Déficit del Departamento del Cesar, resultado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio de la vigencia actual. Para tal fin, es indispensable conocer de las disponibilidades de recursos y las exigibilidades por cada una de fuentes de financiación.



En la tabla siguiente se presenta condensado el cierre fiscal, que será detallado en cada uno de sus componentes:

Tabla N° 1. Cierre Fiscal

Disponibilidades	\$ 277,019,447,752.14
Cuentas de Ahorros	184,752,963,254.84
Cuentas Corrientes	92,266,484,497.30
Encargos Fiduciarios	-
Exigibilidades	\$ 646,663,525,757.46
Transferencias Electrónicas ó Cheques sin Cobrar	20,262,991,862.27
Recaudo a Favor de Terceros	6,041,368,373.84
Cuentas por pagar de la vigencia	29,052,113,831.18
Cuentas por Pagar de la Reserva	-
Pasivos Exigibles	24,934,023,953.28
Procesos en Curso	40,922,524,793.50
Reserva Presupuestal	499,056,172,003.45
Rendimientos Financieros a Reintegrar	327,949,975.67
Vigencias Futuras	-
Fondos Tesorales	26,066,380,964.27
Superávit ó Deficit	\$ (369,644,078,005.32)

Capítulo I

Disponibilidades³

Están representada por los recursos existentes en las diferentes entidades financieras y las inversiones que el Departamento del Cesar tiene en diferentes papeles comerciales. A diciembre 31 de 2022, existen registros de 155 cuentas bancarias de las cuales 52 son Corrientes, 103 de Ahorros y no se tienen cuentas de Encargos Fiduciarios, cuyos saldos fueron conciliados en libros vs extractos en un cien por ciento (100%).

La metodología utilizada para la determinación de las disponibilidades es como a continuación se detalla:

³ Ver Anexo 2 Hoja de trabajo "Determinación del Disponible 2022"



Tabla N° 2. Disponibilidades

Concepto	Cuentas de Ahorros	Cuentas Corrientes	Encargos Fiduciarios	Total
Saldo en Extracto	177,601,647,599.23	83,533,416,617.00	-	261,135,064,216.23
Notas Creditos no registradas en Extractos	8,614,805,907.84	9,540,123,956.21	-	18,154,929,864.05
Consignaciones Nacionales y NC Negativas	(1,463,490,252.23)	(807,056,075.91)	-	(2,270,546,328.14)
Totales	184,752,963,254.84	92,266,484,497.30	-	277,019,447,752.14

Sin embargo, dentro de estos valores se encuentran depositados recursos que corresponden a Fondos Tesorales, que no hacen parte del ejercicio presupuestal y que son necesarios excluir de la disponibilidad para efectos de determinar el Superávit de la Vigencia.

Ahora bien, el Departamento además de las disponibilidades arriba señaladas, cuenta con unas inversiones cuya exigibilidad es a largo plazo y que ascienden a \$27,469,141,635 representadas en acciones en las empresas relacionadas a continuación:

Tabla N° 3. Inversiones a Largo Plazo⁴

Entidad Emisora	Valor Total
ACCIONES COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	6,000,000.00
ACCIONES ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,813,184,686.00
ACCIONES TELECARIBE	1,826,499,559.00
ACCIONES FINDETER	2,870,900,000.00
ACCIONES AGUAS DEL CESAR	250,001,000.00
ACCIONES EMDUPAR S.A. ESP	497,345,870.00
TERMINAL DE TRANSPORTES 2DE VALLEDUPAR S.A.	170,330,000.00
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S	1,596,600,000.00
ELECTRIFICADORA DEL CESAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	13,438,280,520.00
Total General	27,469,141,635.00

Capítulo II

Exigibilidades

La Disponibilidad determinada en el capítulo anterior, se encuentra afectada por las obligaciones que el Departamento tiene frente a los diferentes acreedores, exigibilidades que asciende a \$646,663,525,757.46 y que corresponden a:

⁴ Ver Anexo 3 Títulos de inversiones a largo plazo



- a) **Transferencias Electrónicas y Cheques sin Cobrar**
 - b) **Recaudo a Favor de Terceros, (Impuesto de Vehículo 20%, Retención en la Fuente, Retención de ICA, Rechazos SED ingresados, devolución de impuestos e ingresos recibidos para terceros)**
 - c) **Cuentas por Pagar de la Vigencia**
 - d) **Cuentas por Pagar de la Reserva**
 - e) **Pasivos Exigibles**
 - f) **Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas**
 - g) **Procesos en Curso**
 - h) **Vigencias Futuras**
 - i) **Reserva Presupuestal**
 - j) **Rendimientos financieros de otras entidades, y**
 - k) **Fondos Tesorales**
- a) **Transferencias Electrónicas y Cheques sin Cobrar**, Corresponde a las transacciones electrónicas, cheques girados y Notas Débitos por traslados entre cuentas que al cierre de la vigencia 2022 no habían sido cobrados, aplicados o registrados en extracto bancario, los cuales ascienden a \$20,262,991,862.27 detallados como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 4 Cheques no cobrados

Tipo de Cuenta	Valor
Transferencias Electrónicas y cheques no cobrados	4,692,132,380.22
Notas debito no registradas en bancos	15,570,859,482.05
TOTAL	\$ 20,262,991,862.27

- b) **Recaudo a Favor de Terceros**, Este concepto enmarca los saldos que por recaudos a favor de terceros tiene el Departamento con corte a diciembre 31 de 2022, entre ellos están el 20% que le pertenece a los municipios por el recaudo de Impuesto de Vehículos de conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, y cuyo valor asciende a \$89,968,360; la Retención en la Fuente que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2022 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$4,476,568,000; la Retención de ICA que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2022 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$850,678,305; los ingresos por rechazos en la dispersión de la nómina de los docentes del Departamento por \$423,698,573.63; el valor de los ingresos recibidos para terceros de la nómina de la Secretaria de Educación por \$45,184,061; otros recursos de terceros por cheques no cobrados o transferencias no exitosas por \$87,696,562.24; por consignaciones realizadas



por terceros en cuentas del Departamento que están pendientes por reintegrar \$13,974,468.97; recursos de terceros por cesantías de personal retirado \$5,256,437 y recursos por salarios retenidos \$48,343,606. Estos conceptos suman \$6,041,368,373.84.

Tabla N° 5. Recaudo a Favor de Terceros

Concepto	Valor
20% Impuesto de Vehículos	89,968,360.00
Retención en la Fuente	4,476,568,000.00
Retención de ICA	850,678,305.00
Rechazos sueldos SGP Educación	423,698,573.63
Ingresos recibidos para terceros-educación	45,184,061.00
Recursos de terceros por cheques y transferencias no reclamados o rechazados	87,696,562.24
Otros recursos de terceros	19,230,905.97
Recursos de terceros salarios retenidos	48,343,606.00
TOTAL	\$6,041,368,373.84

- c) **Cuentas por Pagar**, Se incluye en este literal, tanto las cuentas por pagar de la vigencia como de vigencias anteriores, corresponden exclusivamente a obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2022, y suponen dos requisitos: que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc.; y que la obligación respectiva este incluida en el Programa Anual Mensualizado de Caja. A 31 de diciembre este concepto fue de \$29,052,113,831.18 que corresponden a Cuentas por Pagar de la Vigencia. En el periodo no quedaron pendientes Cuentas por Pagar de la Reserva. El detalle se observa en las siguientes tablas:

Tabla N° 6. Cuentas por Pagar

Cuentas por Pagar	Valor	Observaciones
Vigencia actual	\$29,052,113,831,18	Ver Anexo 4 , Resolución número 000168 de enero 12 de 2023 suscrita por el Tesorero General del Departamento, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2022.

Fuente	Cuentas por Pagar de la Vigencia
2	65,000,000.00
6	1,060,210,016.00
20	6,001,878,043.33
25	2,000,778,514.00
28	19,089,630.00
29	3,360,060.00
30	76,177,140.62



32	7,916,513.00
34	352,625,063.00
35	3,065,916.00
36	5,230,096.00
40	100,736,762.00
41	2,254,350.00
43	28,413,090.34
62	97,494,649.78
143	48,278,610.00
270	19,055,856,109.31
278	34,310,047.80
529	57,646,720.00
585	31,792,500.00
Total	\$ 29,052,113,831.18

- d) **Pasivos Exigibles de la Reserva**, corresponde a los compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible en la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuentas por pagar que los respaldó feneció en su oportunidad por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron. A diciembre 31 de 2022, el total de los pasivos exigibles sumo \$24,934,023,953.28, que corresponden a pasivos exigibles de la reserva por valor de \$12,053,435,538.63 y pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$ 12,880,588,414.65 como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 7. Pasivos Exigibles de la Reserva

Fuente	Pasivos Exigibles de la Reserva
7	187,486,544.80
20	702,477,179.31
23	1,967,886,137.63
25	67,507,720.21
32	20,158,428.00
42	1,427,751,480.71
69	5,082,615.64
111	1,388,449,800.00
247	21,282,584.86
249	127,798,510.04
251	2,686,299,650.27
252	3,137,712,724.30
496	313,542,162.86
Total	\$12,053,435,538.63



- e) **Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas**, corresponde a los compromisos adquiridos con el cumplimiento de formalidades plenas, que se causaron en vigencias anteriores y que no fue posible cancelar en el periodo fiscal, por lo que se hace necesario efectuar los pagos con cargo al presupuesto de la presente vigencia. A diciembre 31 de 2022, los pasivos exigibles vigencias expiradas se cuantificaron en la suma de \$12,880,588,414.65 tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 8. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas

Fuente	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
4	498,522,805.92
7	775,571,209.95
19	40,822,953.00
20	410,171,671.00
21	793,169,481.66
22	4,580,900.20
23	5,805,000,000.00
29	9,905,100.00
30	366,534,583.00
32	47,404,943.90
42	446,932,601.60
76	182,893,101.00
110	745,181,087.65
111	48,589,749.77
138	7,528,236.00
198	678,433,771.14
201	138,114,864.86
225	661,110,954.00
227	1,147,414,800.00
234	72,705,600.00
Total	\$12,880,588,414.65

- f) **Procesos en Curso (Reserva Ley 819)**⁵, a 31 de diciembre de 2022 existen procesos contractuales en curso por \$40,922,524,793.50, reserva constituida atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

⁵ El inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de julio 9 de 2003, señaló: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".



Tabla N° 9. Procesos en Curso (Reserva Ley 819 de 2003)

Fuente	Procesos en Curso
20	5,485,238,034.50
32	500,000,000.00
42	7,937,286,759.00
277	27,000,000,000.00
Total	\$40,922,524,793.50

- g) Vigencias Futuras⁶, a 31 de diciembre de 2022, se otorgaron autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras por parte de la Asamblea del Departamento del Cesar, pero afectando recursos de la Vigencia 2023, razón por la cual no se detallan en el presente informe.

Tabla N° 10. Vigencias Futuras

Fuente	Vigencias Futuras
Total	\$0.00

- h) Reserva Presupuestal⁷, corresponde a los compromisos y obligaciones contraídas antes del 31 de diciembre de 2022 con cargo a apropiaciones de la Vigencia, esta reserva alcanzó la suma de \$ 499,056,172,003.45 cuya afectación presupuestal corresponde a las fuentes señaladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 11. Reserva de Apropiación

Fuente	Reserva Presupuestal
2	282,987,720.00
4	6,261,002,193.24
6	12,797,620.04
7	4,357,621,600.13
12	1,263,234,343.40
20	4,152,119,700.55

⁶ Para tales efectos el Artículo 12 de la Ley 819 de 2013 preceptúa en cuanto a las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: "en las entidades Territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1 de esta ley; b) como mínimo, da las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas"

⁷ El inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.



21	545,500,000.00
25	5,373,482,635.96
28	507,418,302.00
30	259,002,278.65
32	2,709,037,097.00
39	50,963,587.00
40	3,949,400.00
42	3,826,931,578.00
43	58,907,501.00
62	102,239,248.00
110	123,383,771.60
111	3,584,688,512.00
134	6,204,525,259.52
234	24,677,705.85
257	168,504,970,961.91
259	127,756,281,480.24
270	161,318,484,760.61
278	1,485,195,078.75
279	286,769,668.00
Total	\$499,056,172,003.45

- i) **Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades**, corresponde a recursos depositados en las cuentas bancarias y que, por liquidación de convenios, saldos no ejecutados o porque los rendimientos financieros pertenecen a la Dirección del Tesoro Nacional u otras entidades, deben ser reintegrados puesto que no pertenecen al Departamento del Cesar. Es así como existen reintegros para la Dirección del Tesoro Nacional, Ministerio de Salud, Convenios de Coldeportes, Rendimientos de Impuesto al Consumo Telefonía Móvil, etc., por un valor total de \$327,949,975.67. Las fuentes afectadas en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 12. Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades

Fuente	Rendimientos Financieros Pertenecientes a Otras Entidades
24	104,569.00
59	1,635,292.51
62	241,792.00
71	1,213,259.88
134	6,192,091.00
140	30,452,829.63
227	32,621,323.00



251	165,242.00
252	69,959.00
255	574,158.00
257	128,905,541.00
259	85,806,094.00
496	28,769.00
521	9,256,550.63
624	30,682,505.02
Total	\$327,949,975.67

- j) **Fondos Tesorales**, corresponde a recursos depositados en vigencias anteriores, correspondientes a convenios y/o cofinanciaciones y que están a la espera de su incorporación, ejecución y/o liquidación pero que no afectan en la vigencia actual el presupuesto general y que asciende a \$26,066,380,964.27; las fuentes asignadas presupuestalmente en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 13. Fondos Tesorales

Fuente	Fondos Tesorales
3	4,733,649,483.57
23	374,678,483.09
24	11,513,076.89
28	3,478,090,000.00
30	2,041,872,000.00
33	88,153,101.47
35	161,392,564.50
36	131,386,640.50
59	18,681,760.00
61	6,177,684.23
71	11,675.00
93	7,493,576,512.00
96	12,331,416.50
104	597,697.97
106	1,034,852.13
107	24,230,571.54
115	350,645,843.11
125	29,244,867.26
138	779,754,971.50
140	905,793,969.00
153	165,261,952.92
161	5,508,105.00



162	4,270,886.00
169	6,848,318.08
183	82,504.84
240	2,845,671.36
270	2,475,426.00
273	23,320,309.00
501	1,517,490.49
502	37,631,855.92
504	5,914,797.00
508	50,188,690.11
520	17,582,553.00
525	13,796,549.36
527	17,719,273.00
532	31,218.50
533	6,033,005.00
544	9,710,004.00
548	307,006.38
559	82,500,000.00
560	7,400,000.00
563	128,909,200.00
573	143,617.00
591	19,378,147.75
597	268,366.00
900	4,737,787,579.91
1126	2,670,638.79
143-0	25,202,453.05
181-0	48,258,175.55
Total	\$ 26,066,380,964.27

Es pertinente señalar, que las Disponibilidades a diciembre 31 de 2022 ascienden a **\$277,019,447,752.14** y una vez afectada con las exigibilidades explicadas en el presente capítulo de **\$646,663,525,757.46**, refleja la situación fiscal por valor de **-\$369,644,078,005.32** (**Partidas con Superávit** por **\$122,638,278,822.67** y **Partidas con Déficit** por **-\$492,282,356,827.99**).

Determinación del Superávit a Distribuir y/o Déficit a cubrir

Conforme con la determinación de los recursos disponibles y las exigibilidades que tiene el Departamento del Cesar a 31 de diciembre de 2022, entraremos a determinar el superávit o déficit de la vigencia, por fuente de financiación:



Tabla N° 14. Superávit⁸

Fuente	Denominación	Superávit de la Vigencia
1	Impuesto de Registro - FONPET 20%	570,381,779.01
2	Recursos para Deportes	1,172,471,121.83
4	Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	562,372,555.55
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,811,844,769.55
7	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	16,599,371,650.85
12	Estampilla Pro - Cultura	7,950,767,750.10
19	Regalías por Petróleo	7,435,766.00
20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14,536,099,739.34
21	Recursos de Regalías anterior sistema	390,066,559.00
23	Participación de la Sobretasa al ACPM	3,683,955,508.24
24	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	189,000,000.00
25	Sistema General de Participaciones - Prestación de Servicio Educativo CSF	1,263,749,524.24
27	SGP - Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio	119,695,618.99
28	Resolución No. 295 del 5 Nov 2021-PAE Aportes Nación	322,073,719.70
29	Impuesto de Loterías Foráneas CSF	170,911,517.50
30	Sistema General de Participaciones Salud- Prestación del Servicio de Salud CSF	4,167,116,823.60
32	Sistema General de Participaciones - Salud Publica	2,327,412,517.68
34	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas CSF Salud	2,064,400,395.00
37	Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud	7,476,294.00
38	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	3,627,804.00
39	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes	254,852,349.40
40	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera CSF Salud	5,248,467,627.39
41	Fondo Rotatorio de Estupefaciente	464,252,575.16
42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	17,862,572,808.13
43	Participación del Iva Licores, Aperitivos y Similares CSF	623,062,123.66
44	Superávit Rentas Cedidas	13,054,781,420.78
51	Venta de Bienes y Servicios Salud	175,285,956.49

⁸ Ver Anexo1. Hojas de trabajo "Cierre Fiscal 2022"



54	Cuota de administración chance	355,752,281.56
69	Cuotas Partes Pensionales	4,594,263,761.43
72	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	211,187,302.57
76	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	8,900,694,324.83
89	COLJUEGOS	419,102,588.00
93	Mesadas Pensionales Devolución Recursos FONPET	4,190,840,565.76
98	Rendimientos Financieros SGP Educación	585,170,811.06
101	Departamento del Cesar Premios Caducados y no reclamados por Apuestas	13,123,552.93
110	Desahorro Fonpet de regalías anterior sistema	24,763,014.00
111	Desahorro Fonpet ICLD	152,394,856.00
120	Rendimientos Financieros Recursos PAE	130,265,336.44
143	Resolución No.0001832 de noviembre 12 de 2021	189,573,728.00
181	Resolución No. 203 del 18 de agosto de 2021- PAE	138,908,667.00
199	Recursos del Crédito Sector Vial del Departamento	279,949,897.07
201	Recurso del Crédito Vigencia 2016	201,316,350.80
206	PAE Regular Resolución 007681 de julio de 2019 MEN	420,021.00
211	Recursos de Alimentación Bolsa Común Municipio de González- PAE	15,231,602.00
225	FID. Bancolombia D. Cesar Rec. Cred. CAF	219,004,619.91
235	Desembolso crédito maquinaria Dpto Cesar	2,803,216.00
243	Aporte Municipio de El Paso Bolsa Común PAE	4,959,414.31
244	Aporte Municipio de Aguachica Bolsa Común PAE	259,207,075.00
249	Resolución No. 0005 del 13 de Enero de 2021 Alimentación Escolar- PAE	58,067,877.40
250	Recursos Alimentación Escolar Bolsa Común Municipio de la Gloria- PAE	40,000,000.00
254	Recursos de Alimentación Bolsa Común Municipio de La Paz- PAE	54,530,725.46
262	Aporte Municipio de San Alberto Bolsa Común PAE	128,995,654.00
263	Aporte Municipio de El Copey Bolsa Común PAE	367,209,600.00
265	Aporte Municipio de Gamarra Bolsa Común PAE	92,705,619.00
266	Aporte Municipio de Becerril Bolsa Común PAE	360,614,108.26
267	Aporte Municipio de Manaure Bolsa Común PAE	238,360,895.00
268	Aporte Municipio de Aguachica Bolsa Común PAE	587,451,274.00
269	Aporte Municipio de La Gloria Bolsa Común PAE	154,500,000.00
271	Aporte Municipio de La Paz Bolsa Común PAE	337,689,839.00
272	Aporte Municipio de González Bolsa Común PAE	34,052,603.00
274	Aporte Municipio de El Paso Bolsa Común PAE	378,784,000.00
276	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	1,529,656,672.00
278	Por la devolución de recursos SGP Propósito General	41,566,078.92
280	Aportes Nación- Resol No. 1738 de 2022 Minsalud	80,000,000.00
281	Aportes Nación Resolución No. 1739 de 2022 Minsalud	26,121,435.00



310	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera CSF Salud	427,549,320.00
496	Aportes Hospital Rosario Pumarejo de López Proyecto Construcción Servicio de Urgencia	27,312,841.77
585	Aporte Municipio de Becerril Bolsa Común PAE	180,671,019.00
TOTAL		\$122,638,278,822.67

Tabla N° 15. Déficit⁹

Fuente	Denominación	Déficit de la Vigencia
62	Convenio Interadministrativo 016/2012 Federación Nacional de Departamentos	-198,729,141.92
134	Convenio COID 1135-2021 Mindeporte	-814,844,708.58
198	Convenio Invias 598/2013 Departamento del Cesar	-678,433,771.14
227	Convenio Interadministrativo No. 2015-0368 Minagricultura	-1,147,414,800.00
251	Convenio COID 1265-2020 Mindeporte Universidad Popular Dpto Cesar	-2,301,023,037.00
252	Convenio COID-1266-2020 Mindeporte, Upc, Departamento del Cesar	-2,486,765,798.28
257	DNP-ENTERRITORIO - Contrato Específico CE. No. 094-2210740	-149,524,523,220.91
259	DNP- ENTERRITORIO Contrato Específico CE. No. 070-2210657	-127,756,281,480.24
270	Banca comercial	-180,374,340,869.92
277	Banca comercial	-27,000,000,000.00
TOTAL		-\$-492,282,356,827.99

Es de anotar que, en el presente informe se presenta déficit en las fuentes de financiación correspondientes a convenios con el Ministerio del Deporte, Invias, Federación de Departamentos, Ministerio de Agricultura, ENTerritorio y Recursos del Crédito, porque no se recibieron los respectivos desembolsos por partes de estas entidades, pero si fueron comprometidos presupuestalmente.

⁹ Ver Anexo1. Hojas de trabajo "Cierre Fiscal 2022"



En relación con el resultado reportado en el recurso denominado Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se aclara que el superávit presentado fue afectado por la aplicación de embargos por valor de **\$19,561,812,876.05**. De esta manera el resultado del ejercicio de la Vigencia 2022 de los recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, sin deducciones por embargos sería **\$34,097,912,615.39**.

Se concluye entonces, que el valor a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2023, como Superávit de la Vigencia Fiscal 2022, es de **\$122,638,278,822.67** tal y como se detalló por cada fuente de financiación.

7. METODOLOGIA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 617 de 2000 y artículo 1° del Decreto 4515 de 2007, la Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Planeación, tuvo una interacción permanente y persuasiva con los entes territoriales, en aras de poder lograr la información presupuestal y financiera suficiente y oportuna que permitiera obtener los indicadores de cumplimiento de la ley de la referencia.

En virtud de lo anterior, se tomó la información remitida por los municipios al nivel nacional en el Informe Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO tomada de la página CHIP – Consolidador de Hacienda e Información Pública, consolidando la información en una plantilla de Excel diseñada para la facilitar los cálculos de los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000, se relaciona la información del formato ingreso y la columna de compromisos de los gastos de funcionamiento de cada uno de los municipios; además, se digita la categoría de cada ente territorial y el número de concejales según el caso, y automáticamente se realizaron los cálculos, creando un archivo para cada municipio.

Luego, se hicieron los cálculos respectivos, los cuales el equipo de asistencia municipal verifico con las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos cada uno de los municipios reportadas en la página CHIP – Consolidador de Hacienda e Información Pública y observar si se presentaban inconsistencias al consolidarlas y subsanarlas.

Se advierte que es responsabilidad de cada entidad territorial el contenido de la información suministrada a la fecha de corte establecida por la ley. La Oficina Asesora de Planeación Departamental se limita a utilizar las cifras reportadas para producir el informe de viabilidad financiera en los términos que señala la Ley 617 de 2000.

El presente informe se elaboró teniendo en cuenta el siguiente marco normativo e insumos básicos: Ley 617 de 2000, Decreto 4515 de 2007, Decretos municipales de categorización, Informe Categoría Única de Información del Presupuesto



Ordinario – CUIPO, Ley 550 de 1999, Ley 1368 de 2009, Decreto 192 de 2001, La ley 1148 de 2007, Decreto 3202 de 2002, Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010

DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LA LEY 617

CATEGORIZACION: El artículo 2° de la ley 617 de 2000 manifiesta que es el proceso mediante el cual los mandatarios locales anualmente están en la obligación de definir la categoría que regirá para la vigencia siguiente atendiendo su población y los ingresos corrientes de libre destinación; la cual se clasifican de uno a seis y especial (municipios).

VIABILIDAD FINANCIERA DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS: Término que la ley 617 de 2000 estableció en su artículo 19, y el decreto 4515 de 2007 preciso en lo siguiente:

“Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios. Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año.” A partir del cual se evalúe la pertinencia de adoptar planes de saneamiento fiscal y financiero, y/o fusión y supresión de municipios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD): Estos están definidos por la Ley 617 de 2000 en el parágrafo 1° del artículo 3° como los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son todos aquellos destinados a cubrir las obligaciones corrientes de la respectiva entidad territorial, tales como los servicios personales, incluidos los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, las contribuciones de nómina y parafiscales, los gastos generales, incluidos los servicios públicos, las transferencias de ley, así como los pagos a maestros y médicos financiados con recursos propios. *Es necesario que se excluyan de los gastos de funcionamiento los [...] destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo prestacional existentes a 31 de diciembre de 2000, los gastos del pago de indemnizaciones al personal originadas en los programas de Saneamientos Fiscal y Financiero, el pasivo pensional compuesto por los bonos pensionales, las cuotas partes de bonos y de pensiones y las transferencias realizadas para gastos de los Concejos, Contralorías y Personerías.*



Los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías hacen parte de los gastos de funcionamiento, puesto que constituyen una sección dentro del presupuesto de gastos de la entidad territorial. Sin embargo, sólo para efectos de la ley 617 de 2000, estos gastos no se computan dentro del límite máximo autorizado para la administración central.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Un programa de saneamiento fiscal y financiero como mínimo debe abarcar una vigencia fiscal y debe contener las metas precisas de desempeño y las acciones a seguir, incluidas, si es el caso, la contratación con otras entidades para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el ejercicio de funciones administrativas que le permitan a la mayor brevedad posible cumplir con los porcentajes máximos de gasto autorizados por la ley.

8. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LIMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000

En esta sección se exponen los resultados obtenidos para los 25 municipios del Departamento, al calcular los indicadores de cumplimiento de límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000 en los artículos 6º y 10º, como son: gastos de funcionamiento de la administración central como proporción de los Ingresos Corriente de Libre Destinación, gastos del Concejo Municipal, gastos de la Personería Municipal y gastos de la Contraloría Municipal (en el caso de Valledupar). Los indicadores varían de acuerdo a la categoría del municipio.

El incumplimiento de los límites establecidos por la ley 617 de 2000 por parte de los Entes Territoriales, conlleva a que a los municipios se sometan a un programa de saneamiento fiscal y financiero durante una vigencia fiscal. El programa debe contener metas precisas de desempeño y las acciones a seguir que le permitan a la mayor brevedad posible, cumplir con los porcentajes máximos de gastos autorizados en la Ley.

9. CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE GASTOS

Este indicador nos muestra si la Administración Central de los municipios financia sus gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, garantizando la sostenibilidad de sus finanzas públicas. Es por ello que entre más distante del límite establecido por la ley estén los municipios, mucho mejor será este indicador. Los límites máximos de gastos de funcionamiento que no pueden ser superados por los Entes Territoriales del orden Municipal y Distrital como porcentaje



de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación según el Artículo 6° de la Ley 617/00 se ilustran en la tabla No. 1.

Tabla 1. Límites de Gastos de los Municipios y Distritos

CATEGORÍA	LÍMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000

10. CATEGORIA DE LOS MUNICIPIOS

Para la vigencia fiscal de 2022, los municipios del departamento del Cesar presentan la siguiente categorización: Veintiuno (22) municipios se encuentran clasificados en categoría 6ª, Uno (1) en la categoría 5ª, Uno (1) en la categoría 4ª y Uno (1) en la categoría 1ª; tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Categorización de los Municipios del Departamento del Cesar

CATEGORIA	Nº DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MUNICIPIOS
PRIMERA	UNO (1)	4%	Valledupar
CUARTA	UNO (1)	4%	Aguachica
QUINTA	UNO (1)	4%	La Jagua de Ibirico
SEXTA	VEINTIUNO (22)	88%	Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Curumaní, Chimichagua, Chiriguaná, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego San Martín y Tamalameque.

Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

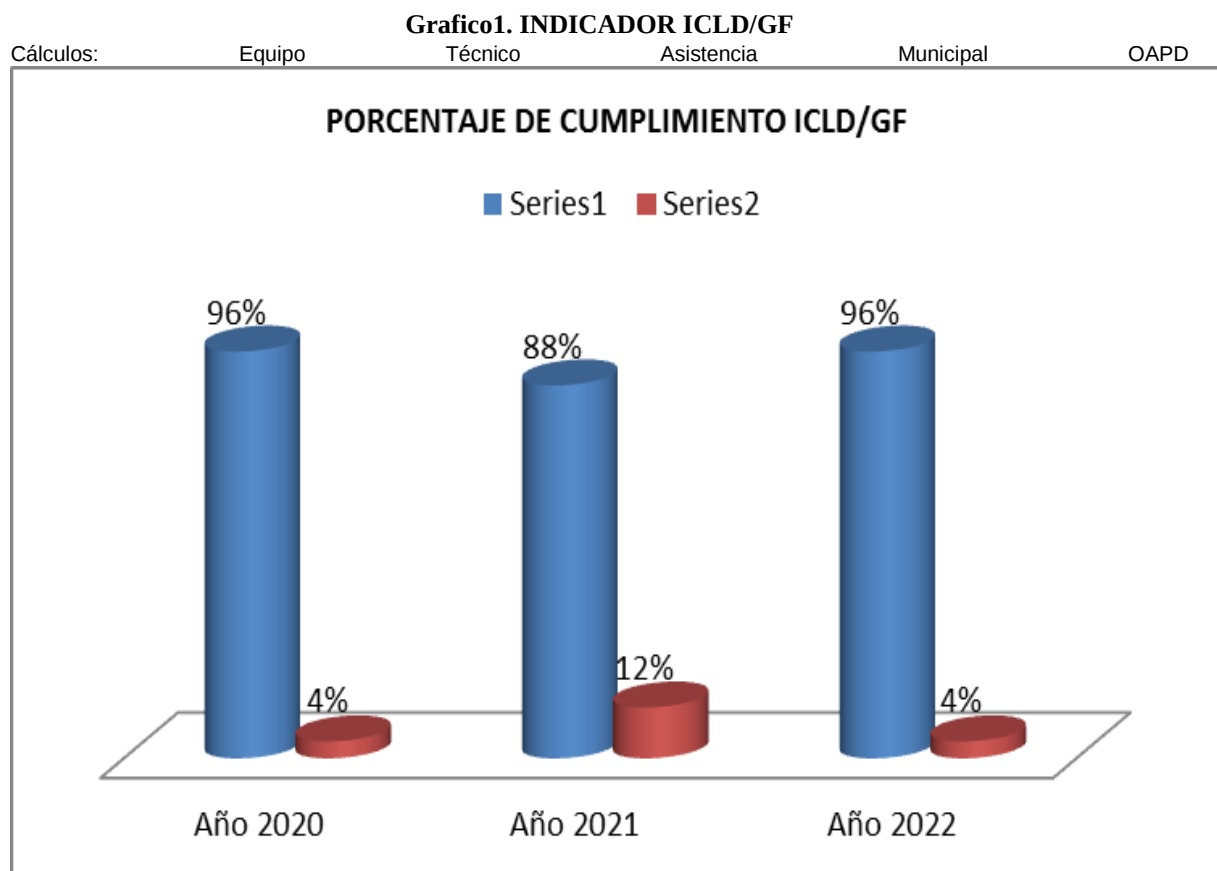
Con la promulgación de la Ley 617 de 2000, el criterio para la categorización de los Entes Territoriales se establece teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e Ingresos Corriente de Libre Destinación. El 88% de los Municipios del departamento del César están ubicados en la última categoría, reflejando con ello la baja gestión de nuestros Entes Territoriales para fortalecer sus ingresos propios que le permitan alcanzar una solidez financiera que se traduzca en una mayor inversión social y productiva en los municipios. Desde esta perspectiva hay un reto explícito para procurar un



fortalecimiento de las finanzas territoriales, a partir de políticas y/o acciones para aumentar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

10.1. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

Este indicador busca que los entes territoriales financien sus gastos de funcionamiento con sus ingresos propios (Tributarios y No Tributarios), garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas. Es así como entre más distante del límite establecido por la ley se encuentren los municipios, mucho mejor será este indicador.



Como se observa en el gráfico No. 1, el 96% de los municipios del Cesar en las vigencia 2020 cumplió con el límite de gasto establecido en la Ley 617 del 2000, en el 2021 tres municipios incumplieron y en el 2022 la cifra de incumplimiento disminuyó, debido a que un municipio incumplió con el indicador en de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación/Gastos de Funcionamiento.



Tabla 3. Resultado Indicador GF / ICLD

DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL INDICADOR: GF / ICLD ADMINISTRACION CENTRAL									
MUNICIPIOS	2020			2021			2022		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	79.10%	80%	CUMPLIO	85.88%	80%	NO CUMPLIO	367.47%	80%	NO CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	78.06%	80%	CUMPLIO	51.58%	80%	CUMPLIO	54.91%	80%	CUMPLIO
ASTREA	49.17%	80%	CUMPLIO	51.54%	80%	CUMPLIO	70.74%	80%	CUMPLIO
BECERRIL	63.74%	80%	CUMPLIO	64.45%	80%	CUMPLIO	60.70%	80%	CUMPLIO
BOSCONIA	51.93%	80%	CUMPLIO	61.49%	80%	CUMPLIO	60.78%	80%	CUMPLIO
CURUMANI	46.73%	80%	CUMPLIO	53.49%	80%	CUMPLIO	60.09%	80%	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	58.88%	80%	CUMPLIO	75.62%	80%	CUMPLIO	26.24%	80%	CUMPLIO
CHIRIGUANA	73.39%	80%	CUMPLIO	61.68%	80%	CUMPLIO	59.12%	80%	CUMPLIO
EL COPEY	53.63%	80%	CUMPLIO	53.23%	80%	CUMPLIO	41.46%	80%	CUMPLIO
EL PASO	53.47%	80%	CUMPLIO	71.25%	80%	CUMPLIO	54.85%	80%	CUMPLIO
GAMARRA	55.33%	80%	CUMPLIO	66.63%	80%	CUMPLIO	65.77%	80%	CUMPLIO
GONZALEZ	62.60%	80%	CUMPLIO	62.60%	80%	CUMPLIO	72.92%	80%	CUMPLIO
LA GLORIA	62.77%	80%	CUMPLIO	27.68%	80%	CUMPLIO	53.09%	80%	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	72.15%	70%	NO CUMPLIO	85.09%	70%	NO CUMPLIO	65.59%	80%	CUMPLIO
LA PAZ	63.25%	80%	CUMPLIO	50.79%	80%	CUMPLIO	41.91%	80%	CUMPLIO
MANAURE	59.75%	80%	CUMPLIO	51.50%	80%	CUMPLIO	71.43%	80%	CUMPLIO
PAILITAS	79.96%	80%	CUMPLIO	68.99%	80%	CUMPLIO	67.47%	80%	CUMPLIO
PELAYA	68.37%	80%	CUMPLIO	75.74%	80%	CUMPLIO	67.55%	80%	CUMPLIO
PUBLO BELLO	66.22%	80%	CUMPLIO	438.58%	80%	NO CUMPLIO	66.84%	80%	CUMPLIO
RIO DE ORO	44.08%	80%	CUMPLIO	47.90%	80%	CUMPLIO	50.36%	80%	CUMPLIO
SAN ALBERTO	46.19%	80%	CUMPLIO	47.02%	80%	CUMPLIO	37.75%	80%	CUMPLIO
SAN DIEGO	61.26%	80%	CUMPLIO	71.20%	80%	CUMPLIO	73.60%	80%	CUMPLIO
SAN MARTIN	30.80%	80%	CUMPLIO	44.80%	80%	CUMPLIO	35.56%	80%	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	46.59%	80%	CUMPLIO	42.70%	80%	CUMPLIO	41.95%	80%	CUMPLIO
VALLEDUPAR	43.08%	65%	CUMPLIO	35.97%	65%	CUMPLIO	40.94%	65%	CUMPLIO

El cálculo del indicador Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2020 mostró un resultado de un municipio que incumplió, debido a que solo el 96% de los municipios cumplió con los requisitos de ley, siendo el municipio de La Jagua de Ibirico quien incumplió; el comportamiento del año 2021 cambio, el indicador de cumplimiento bajó, incumplieron tres municipios, es decir solo el 88% de las municipios cumplieron con el indicador; siendo los municipios de Aguachica, La Jagua de Ibirico y Pueblo Bello los que incumplieron; es de resaltar que La Jagua de Ibirico es Reincidente con respecto al año 2020; para el año 2022, muestra un cumplimiento del indicador GF/ICLD Administración Central del 96% de los municipios, siendo el municipios de Aguachica quien incumplió; mostrando este municipio que es reincidente con respecto a la vigencia anterior.



Para esta vigencia todos los municipios presentaron a tiempo su información para su evaluación, 9 de ellos fueron los municipios que mejoraron el indicador mayor o igual a 5 puntos, con relación a la vigencia 2021. Diez (10) municipios, bajaron su esfuerzo con respecto a la vigencia 2021 debido a que se les incrementó el indicador; Municipios como Aguachica, Astrea, Curumaní, González, La Gloria, Manaure y Valledupar, incrementaron el Indicador respecto a la vigencia anterior en un porcentaje superior al 5%; los Municipios de Chimichagua, El Copey, El Paso, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pelaya, Pueblo Bello, San Alberto y San Martín, tuvieron un porcentaje mayor a 5 puntos de disminución de los límites establecidos por la ley respecto a la vigencia anterior.

En el análisis hecho en la consolidación de la información se observa que algunos municipios en el diligenciamiento de la información no tienen claro lo referente a la fuente de financiación en el informe Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO por lo cual mucha información es inconsistente y no cumplen con la realidad financiera de la entidad territorial.

Es importante que los Entes Territoriales ajusten sus presupuestos a la estructura planteada y sean cuidadosos al momento de consolidar la información financiera a través informe Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO, es decir que revisen la información antes de diligenciar esta herramienta, porque lo reportado es válido para las evaluaciones fiscales y financiera que del nivel Nacional le realizan a los Entes Territoriales.

10.2. INDICADORES DE LEY 617 DE 2000, ORGANOS DE CONTROL

El Concejo, la Personería y la Contraloría, son una sección dentro del presupuesto del municipio, solamente reciben las transferencias de la administración central, por lo cual tienen su presupuesto de gastos, en consideración a que solamente son ejecutores de apropiaciones. El pago de las obligaciones de estos entes de control se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado para esta sección y se sujetará a los montos aprobados en él.

Para iniciar su ejecución, a los organismos de control se le giran los recursos para que efectúen directamente los pago de sus obligaciones y si al final de la vigencia fiscal presentan dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldados en reservas presupuestales, cuentas por pagar ni recaudos a favor de terceros, estos recursos deben ser reintegrados a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada ya sea en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del respectivo municipio o en las disposiciones generales que hacen parte del presupuesto general del ente territorial correspondiente. Por ello, la secretaria de hacienda municipal debe trabajar articuladamente con el Concejo, la Personería y la Contraloría, haciendo el monitoreo permanente del recaudo, para realizar los ajustes presupuestales requeridos a su debido tiempo y preservar saneadas las finanzas territoriales, cumpliendo con los límites de gastos de la ley 617 de 2000.



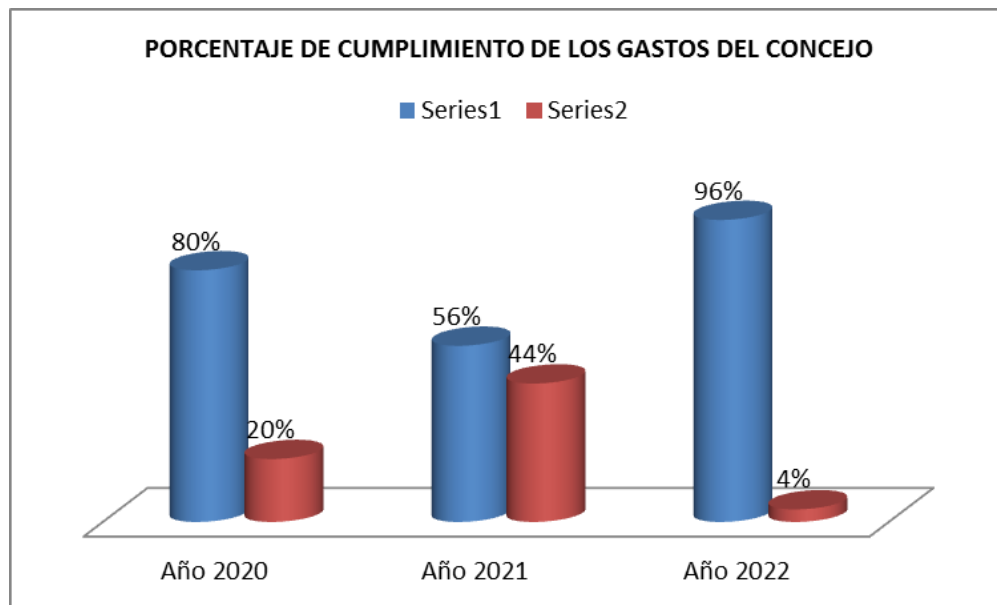
En algunos municipios se presentan incumplimiento de la ley 617 de 2000, por desconocimiento de lo anterior, muchas veces encontramos que la administración central transfiere un valor superior establecido por la ley a estos organismos, esto se debe a que varios municipios no están bien organizados financieramente, es decir no ajustan su PAC de acuerdo a la ejecución de ingresos corrientes de libre destinación, para así realizar las transferencias de acuerdo a los recursos recaudados y no los presupuestados.

10.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

Los Concejos deberán funcionar con las transferencias recibidas de las administraciones Municipales para lo cual deben ajustar sus gastos de personal, honorarios y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la administración central. Con la entrada en vigencia de la ley 1368 de 2009, a partir de la vigencia 2010 los honorarios de los honorables concejales dejaron de estar supeditados al sueldo del alcalde, porque a partir de este año y los años subsiguientes los honorarios se incrementarían en un porcentaje equivalente a la variación del IPC, referente al año anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Grafico2. INDICADOR GASTO CONCEJO



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD



En el grafico No. 2 observamos cómo ha sido el comportamiento en la ejecución de las transferencias que las Administraciones Centrales efectúan a los Concejos Municipales en el marco del art 10º de la ley 617 de 2000; comparando el monto de la transferencia municipal con las cuantías ejecutadas, se muestra el cumplimiento del indicador del 80% equivalente a 20 municipios en el año 2020, 56% representa 14 municipios que cumplieron en y 2020; y la vigencia 2021, cambio el panorama 24 municipios han cumplido los límites de transferencias a los Concejos, lo cual representa un 96% del total de municipios que cumplieron con el indicador dentro de los parámetros de la Ley.

Es de resaltar que las administraciones de los municipios para esta vigencia tienen su tercer año de gobierno y tienen más conocimiento de la legislación en esta materia por lo cual muestran un cumplimiento alto de este indicador para la vigencia fiscal de 2022, por lo cual las administraciones locales teniendo un conocimiento suficiente de las normas correspondiente a la liquidación de los honorarios de concejales establecidos por la ley deberían organizar sus finanzas para en lo sucesivo no tener incumplimiento.

Tabla 4. Resultado Indicador Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL CESAR									
OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO CONCEJO 2020 - 2022									
MUNICIPIOS	2020			2021			2022		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	480,778,083	458,636,142	NO CUMPLIO	494,791,404	477,676,977	NO CUMPLIO	442,964,010	344,339,387	NO CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	280,469,140	287,431,253	CUMPLIO	518,485,650	529,529,535	CUMPLIO	455,864,684	549,540,313	CUMPLIO
ASTREA	165,297,680	186,262,125	CUMPLIO	257,181,984	287,541,884	CUMPLIO	211,286,364	276,336,363	CUMPLIO
BECERRIL	224,299,112	225,705,245	CUMPLIO	309,289,425	324,474,842	CUMPLIO	281,484,252	360,486,364	CUMPLIO
BOSCONIA	270,155,399	279,030,269	CUMPLIO	374,878,086	383,491,210	CUMPLIO	321,955,370	416,973,665	CUMPLIO
CURUMANI	219,810,306	212,840,651	NO CUMPLIO	395,498,148	320,865,088	NO CUMPLIO	282,570,101	326,989,349	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	180,610,538	198,403,870	CUMPLIO	317,087,321	295,052,568	NO CUMPLIO	245,202,115	316,883,580	CUMPLIO
CHIRIGUANA	259,070,436	273,909,396	CUMPLIO	340,328,386	446,033,406	CUMPLIO	309,006,160	418,127,954	CUMPLIO
EL COPEY	228,660,036	229,314,133	CUMPLIO	289,544,293	330,722,917	CUMPLIO	258,250,490	368,543,318	CUMPLIO
EL PASO	225,681,668	288,351,662	CUMPLIO	340,665,043	359,965,394	CUMPLIO	341,207,571	415,474,281	CUMPLIO
GAMARRA	173,932,934	176,762,018	CUMPLIO	252,410,134	258,430,944	CUMPLIO	206,043,122	273,765,378	CUMPLIO
GONZALEZ	154,489,008	157,311,270	CUMPLIO	214,362,990	204,032,154	NO CUMPLIO	163,606,145	211,303,835	CUMPLIO
LA GLORIA	195,528,478	202,677,223	CUMPLIO	293,572,700	299,692,277	CUMPLIO	252,784,490	329,849,184	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	745,597,528	573,352,993	NO CUMPLIO	534,917,042	496,968,005	NO CUMPLIO	475,146,315	551,324,747	CUMPLIO
LA PAZ	225,842,459	228,211,704	CUMPLIO	366,338,892	367,134,172	CUMPLIO	320,863,049	403,531,966	CUMPLIO
MANAURE	159,860,205	163,766,394	CUMPLIO	266,184,024	254,116,536	NO CUMPLIO	224,593,731	263,544,729	CUMPLIO
PAELITAS	175,534,448	178,062,827	CUMPLIO	253,188,283	269,175,707	CUMPLIO	221,034,766	287,778,867	CUMPLIO
PELAYA	246,471,992	174,287,266	NO CUMPLIO	259,288,555	262,421,052	CUMPLIO	207,704,662	281,812,511	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	168,829,855	173,579,458	CUMPLIO	234,632,905	268,084,250	CUMPLIO	249,770,590	280,087,020	CUMPLIO
RIO DE ORO	180,884,855	189,125,992	CUMPLIO	261,562,151	253,474,399	NO CUMPLIO	206,166,863	280,528,184	CUMPLIO
SAN ALBERTO	254,821,807	236,539,180	NO CUMPLIO	377,768,670	351,554,446	NO CUMPLIO	277,446,619	399,639,805	CUMPLIO
SAN DIEGO	144,010,931	163,990,135	CUMPLIO	264,931,677	256,797,524	NO CUMPLIO	163,095,077	273,925,861	CUMPLIO
SAN MARTIN	312,129,890	320,339,849	CUMPLIO	401,896,692	396,618,463	NO CUMPLIO	379,214,937	447,123,281	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	167,038,518	173,488,015	CUMPLIO	270,194,320	256,921,478	NO CUMPLIO	199,828,714	272,765,080	CUMPLIO
VALLEDUPAR	2,763,539,097	3,348,658,966	CUMPLIO	3,098,530,211	3,343,825,172	CUMPLIO	3,539,656,749	3,672,812,101	CUMPLIO

En el año 2022, muestra un comportamiento alto en el número de municipios que cumplió (96%); incumplió el indicador del concejo los municipios de Aguachica, quien muestra este incumplimiento es por no saber diligenciar la información; por ello es importante que los

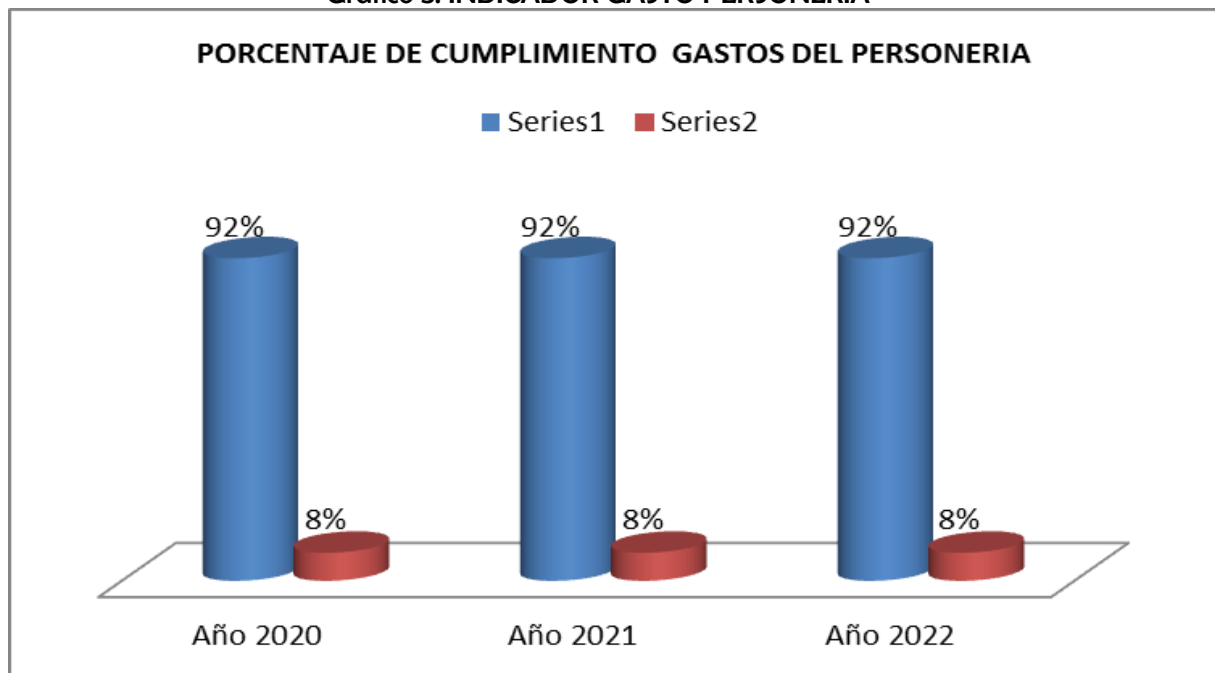


municipios para la vigencia fiscal 2023, estén muy pendiente de este comportamiento de los recursos municipales y hagan un gran esfuerzo para la consecución de los mismos y cumplan con los indicadores de Ley.

10.4. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA

Las Personerías Municipales funcionan con las transferencias recibidas de las Administraciones Centrales para sufragar sus gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la Administración Central. Los gastos máximos de las personerías, según lo establecido el artículo 10° de la ley 617 de 2000 están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial, que para el caso de los municipios ubicados en sexta categoría son 150 SMLM, los de quinta 190 SMLM, los de cuarta 280 SMLM y primera el 1,7% de los ICLD.

Grafico 3. INDICADOR GASTO PERSONERIA



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En el grafico No. 3, se observa cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento e incumplimiento de este indicador en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte las tres últimas vigencias evaluadas (2020 - 2022); aclarando que lo ideal es que las Personerías municipales trabajen articuladamente con la administración central, ajustando sus gastos y así dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Para la vigencia 2020, 2021 y 2022 se vio que dos municipios incumplieron, lo cual indica que han mantenido el esfuerzo de cumplimiento en las últimas tres vigencias, teniendo en cuenta que el cumplimiento fue el 92% de los municipios, en la vigencia 2022 Incumplieron los municipios de El Paso y San Diego; es de resaltar que estos municipios muestran el incumplimiento debido al mal manejo en la digitación de la información por parte de los funcionarios que diligencian la información; se puede decir que puede ser un error muy



simpe, debido a que el Municipio de San Diego incumple por 2 pesos tanto en la vigencia 2021 como en 2022, lo cual es una observación que se les debe hacer para tengan cuidado al momento de digitar la información para no desfasarse en las transferencia legales a la Personería; se espera que para la vigencia fiscal 2023, todos los municipios sigan pendientes a lo establecido por la ley 617 de 2000, para dar buena cuenta en el cumplimiento de este indicador del organismo de control.

Tabla 5. Resultado Indicador Gasto Personería

DEPARTAMENTO DEL CESAR									
OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO PERSONERIA 2020 - 2022									
MUNICIPIOS	2020			2021			2022		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	243,725,706	245,874,840	CUMPLIO	234,290,017	254,387,280	CUMPLIO	277,442,075	280,000,000	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	129,873,108	131,670,450	CUMPLIO	136,000,000	136,278,900	CUMPLIO	149,999,993	150,000,000	CUMPLIO
ASTREA	131,601,440	131,670,450	CUMPLIO	136,279,000	136,278,900	NO CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
BECERRIL	129,588,675	131,670,450	CUMPLIO	136,270,839	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
BOSCONIA	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	125,671,746	136,278,900	CUMPLIO	141,330,684	150,000,000	CUMPLIO
CURUMANI	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	99,152,995	136,278,900	CUMPLIO	149,969,670	150,000,000	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	118,539,132	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
CHIRIGUANA	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	149,999,999	150,000,000	CUMPLIO
EL COPEY	131,670,300	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	149,963,180	150,000,000	CUMPLIO
EL PASO	113,031,441	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	153,000,000	150,000,000	NO CUMPLIO
GAMARRA	201,607,164	131,670,450	NO CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	141,000,000	150,000,000	CUMPLIO
GONZALEZ	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,245,002	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
LA GLORIA	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	135,990,900	136,278,900	CUMPLIO	148,460,000	150,000,000	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	307,231,050	307,234,050	CUMPLIO	290,213,873	317,984,100	CUMPLIO	184,751,451	190,000,000	CUMPLIO
LA PAZ	131,652,885	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
MANAURE	131,243,490	131,670,450	CUMPLIO	128,175,151	136,278,900	CUMPLIO	142,037,654	150,000,000	CUMPLIO
PAILITAS	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,157,727	136,278,900	CUMPLIO	149,874,673	150,000,000	CUMPLIO
PELAYA	118,505,806	131,670,450	CUMPLIO	135,592,900	136,278,900	CUMPLIO	149,616,922	150,000,000	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	123,114,058	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
RIO DE ORO	131,591,866	131,670,450	CUMPLIO	136,278,899	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
SAN ALBERTO	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,278,900	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
SAN DIEGO	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,278,902	136,278,900	NO CUMPLIO	150,000,002	150,000,000	NO CUMPLIO
SAN MARTIN	131,670,444	131,670,450	CUMPLIO	172,617,940	172,619,940	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	131,670,450	131,670,450	CUMPLIO	136,278,894	136,278,900	CUMPLIO	150,000,000	150,000,000	CUMPLIO
VALLEDUPAR	1,757,873,453	1,531,851,416	NO CUMPLIO	1,842,800,868	1,998,767,788	CUMPLIO	2,183,575,791	2,240,551,086	CUMPLIO

10.5. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA

Las Contralorías municipales deberán funcionar con las transferencias recibidas de la Administración Central. Los gastos máximos de las contralorías según lo establecido el artículo 10 de la ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010), están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial. En el Departamento del Cesar, el único municipio que dispone de Contraloría es Valledupar y le corresponde por clasificarse en la primera categoría, transferirle el 2,7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

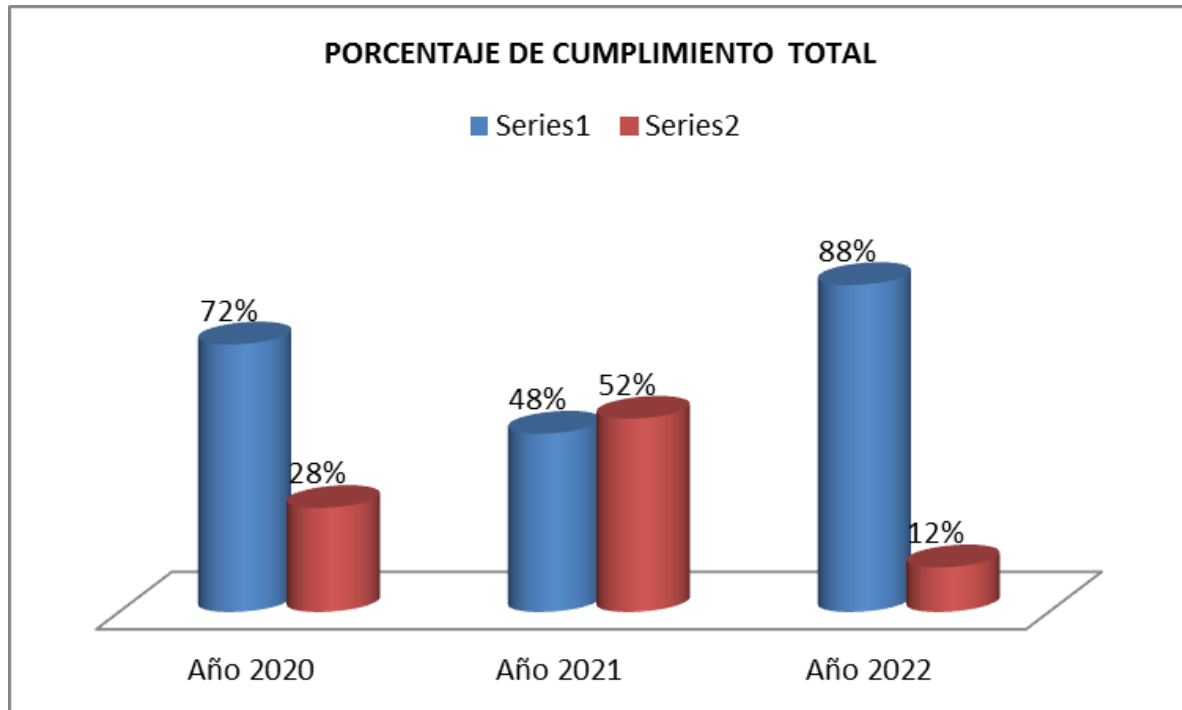
Para la vigencia fiscal 2022, el municipio de Valledupar registró Ingresos corrientes de libre destinación que ascendieron a \$131.797.12 millones de pesos, siendo el límite máximo de ley para transferirle a la Contraloría \$ 3.558,52 millones, y el reporte de ejecución fue de \$2.123,97 millones; con lo que se concluye que el municipio de Valledupar, **cumple** este indicador.



11. CUMPLIMIENTO TOTAL

Este indicador es un consolidado del cumplimiento de todos los indicadores establecidos por la ley 617 de 2000 en los artículos 6 y 10 (límites de gasto de funcionamiento, gastos de concejo, personería y contraloría); para obtenerlo bastó con verificar si cada municipio cumplía con todos los indicadores, de no cumplir con al menos uno, entonces el municipio no tendría un cumplimiento total.

Grafico 4. CUMPLIMIENTO TOTAL



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En grafico No. 4, observamos cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento total de los indicadores objeto de evaluación en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte tres vigencias fiscales desde el año 2020 hasta la última vigencia evaluada (2020-2022); si observamos para la vigencia 2020 muestra un resultado en el cumplimiento del 72% de los municipios, pero para la vigencia fiscal de 2021 se presentó un nivel menor de cumplimiento el cual fue de 48% de municipios que lo hicieron, ya para la vigencia 2022 muestra una mejoría con el 88% de cumplimiento; este comportamiento se evidencia en que muchos municipios incumplieron en algún indicador de los que se evalúan, esto se debe a muchos factores que afectan el recaudo de recursos en el ente territorial, demostrando la difícil situación financiera de los municipios para financiar sus gastos, las cuales no son las óptimas, para la última vigencia fiscal evaluada, tanto para la Administración Central, El Concejo y la Personería quienes mostraron incumplimiento en el indicador, lo ideal es que los entes territoriales hagan ajustes a sus gastos para así darle cumplimiento a lo establecido en la ley en todos sus indicadores.



Tabla 6. Resultado Indicador Total

DEPARTAMENTO DEL CESAR OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES 2020 - 2022									
MUNICIPIOS	2020			2021			2022		
	CONCEJO	PERSONERIA	GF/ICLD	CONCEJO	PERSONERIA	GF/ICLD	CONCEJO	PERSONERIA	GF/ICLD
AGUACHICA	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
ASTREA	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BECERRIL	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BOSCONIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CURUMANI	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIRIGUANA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
EL COPEY	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
EL PASO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
GAMARRA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
GONZALEZ	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA GLORIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA PAZ	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
MANAURE	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PAELITAS	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PELAYA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
RIO DE ORO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN ALBERTO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN DIEGO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
SAN MARTIN	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
VALLEDUPAR	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO

Observamos que durante el periodo 2020 – 2022, en el cumplimiento de todos los indicadores, se evidencia que lo hicieron los municipios de **Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chiriguana, El Copey, Gamarra, La Gloria, La Paz, Pailitas, Pelaya y Valledupar** es decir estos municipios tienen un alto grado de responsabilidad en el manejo de la gestión financiera en estas instituciones.

Al revisar los resultados de la vigencia fiscal 2020 y 2021 frente a lo ocurrido en las del 2022, se observa que en el cumplimiento de todos los indicadores se presentó una aumento, dado que 22 de los 25 municipios cumplieron con todos componentes de la evaluación, ya que en la vigencia 2022; Incumplieron los municipios de Aguachica, El Paso y San Diego, en quienes se evidencia fallas en el diligenciamiento de la información; este comportamiento nos invita a tomar mayor conciencia de nuestra responsabilidad en la asistencia técnica, procurando que en la vigencia 2023 el número de municipios con cumplimiento total de los indicadores aumente y de esta forma sanear las finanzas territoriales, con un cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

12.CONCLUSIONES

Analizados los Gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los municipios, así como las transferencias realizadas por estos a



los Concejos, Personerías y Contraloría, conforme a los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, se puede concluir lo siguiente:

- Municipios que presentaron un buen indicador de GF/ICLD en la vigencia 2022 (menores al 50 puntos porcentuales (Chimichagua, El Copey, La Paz, San Alberto, San Martín, Tamalameque y Valledupar)
- Los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Curumaní, Chiriguana, El Copey, Gamarra, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello y Río de Oro. presentaron un buen indicador de GF/ICLD (entre 50 y 70 puntos porcentuales).
- Municipios como Astrea, González, Manaure y San Diego, presentaron un cumplimiento total de lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000; pero presentan un indicador de GF/ICLD cerca al límite..
- En la vigencia 2022, 24 Municipios del Departamento del Cesar cumplieron con el indicador de la administración central establecido en la ley 617 de 2000, incumplió el municipio de Aguachica, siendo este el que se ve afectado por mal diligenciamiento de la información; Lo cual nos indica que todos los municipios del departamento deben esforzarse más en ajustar sus gastos y obtener mejores porcentajes de cumplimiento.
- El 88% de los municipios, durante la vigencia 2022 cumplieron totalmente con lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000, 3 municipios incumplieron con al menos un indicador (Aguachica, El Paso y San Diego) y de ellos todos son reincidentes en el incumplimiento con respecto a la vigencia anterior.
- Se destaca también el comportamiento de municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chiriguana, El Copey, Gamarra, La Gloria, La Paz, Pailitas, Pelaya y Valledupar, quienes desde el año 2020 han cumplido totalmente con lo Planteado en la ley 617 del 2000.
- Referente a los gastos de las Personerías, incumplieron los municipios de El Paso y San Diego en la vigencia 2022 con este indicador.
- Se espera que los municipios de Aguachica, El Paso y San Diego; quienes en el 2022 incumplieron uno de los indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000; adopten los correctivos necesarios para que en la vigencia 2023 no presenten incumplimiento alguno en los indicadores.

Es por ello que los mandatarios locales de los municipios del departamento del Cesar, para la siguiente vigencia (2023) deben estar atentos para así poder dar un cumplimiento total de los indicadores de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.



13. RECOMENDACIONES

Los municipios del departamento del Cesar, deberían cumplir con el indicador de GF/ICLD, lo cual es ideal, pero para esta vigencia fiscal tres municipios incumplieron, por ello se debe emprender una campaña de fortalecimiento de las finanzas de los entes territoriales en el corto, mediano y largo plazo. Situación posible en la medida en que se trabaje intensamente en el aumento de los ingresos corrientes de libre destinación y en la racionalización y optimización del gasto.

Los municipios del departamento del Cesar dependen en gran parte de los Recursos del Sistema General de Participaciones de libre destinación; sin embargo la estructura financiera de nuestros municipios se vuelve frágil si hacemos el análisis sin este componente. Escenario que contrasta con lo ideal, por ello la Oficina asesora de Planeación Departamental realiza las siguientes recomendaciones:

- Los entes territoriales deben estructurar los instrumentos de la planificación financiera que incorporó la ley 819 de 2003 al Sistema Presupuestal es el Marco Fiscal de Mediano Plazo “MFMP”, a partir del conocimiento detallado y consistente de la situación fiscal de la entidad, de tal manera que puedan contar con una herramienta que permita tomar decisiones acertadas en materia fiscal en el corto y mediano plazo.
- La ejecución del Presupuesto debe sujetarse a lo establecido en el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, pero desafortunadamente los entes territoriales no lo están llevando y los que lo adoptan no le realizan el debido seguimiento y monitoreo periódico para efectuar los ajustes a que hubiere lugar si fuese necesario.
- Normalizar la cartera de los contribuyentes e implementar los procesos de cobro persuasivo y coactivo (Ley 1066 de 2006), adoptando el reglamento interno de cartera, pero más allá de ello; tener un pleno conocimiento del procedimiento tributario, a fin de evitar el no reconocimiento de los derechos a favor del ente territorial; ajustando los trámites, requisitos y formalidades, de tal manera que se pueda controlar, determinar y recaudar los impuestos con celeridad.
- Recaudar el impuesto predial unificado, teniendo en cuenta la última actualización catastral elaborada por el IGAC, en este aspecto lo desarrollado por los municipios es poco ante el potencial con el que cuentan
- Adopción, organización, sistematización y actualización de las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades de productivas en su territorio; con programas de fiscalización, y el personal idóneo para su eficiente funcionamiento. Esto redundaría en un aumento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.



- Ajustar las estructuras de los presupuestos a la establecida en el informe Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO de tal forma que les facilite la presentación de los informes a los diferentes organismos que requieren esta información.
- Mantener permanentemente actualizados los diferentes códigos, reglamentos y estatutos (Renta, Contratación, Presupuesto, etc.). Introduciendo las reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, simplificación de tarifas).
- Estar pendientes de que al final de cada vigencia fiscal requerir a la Personería, Contraloría y Concejo Municipal que cuando se presenten dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldando reservas presupuestales, devolverlos a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada.
- Estar atentos a enviar oportunamente los reportes de ejecuciones presupuestales, en los tiempos estipulados sobre todo el informe Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO, el cual se toma como base para realizar los informes financieros.
- La administración departamental debe darle continuidad y fortalecer la estrategia de asistencia y acompañamiento a los municipios especialmente en las áreas de Planeación y Planificación Financiera, convirtiéndola en una política pública tendiente a consolidar el buen gobierno en las entidades territoriales.
- Ante la situación del incumplimiento de alguno de los indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, por parte de los municipios de Aguachica, El Paso y San Diego; lo que procede es la aplicación del artículo 19° de la ley 617 de 2000, que establece lo siguiente:

“Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6° y 10 de la ley 617, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la ley 617, la Oficina de Planeación Departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio, a fin de que esta última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste que contemple, entre otros instrumentos, la contratación a que se refiere el artículo 18 de la ley y la asociación con otros municipios o distritos para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de sus funciones administrativas.



Transcurrido el término que señale la asamblea departamental para la realización del plan de ajuste, el cual no podrá superar las dos vigencias fiscales consecutivas, y siempre que el municipio no haya logrado alcanzar los límites de gasto establecidos en la ley 617, la asamblea departamental, a iniciativa del Gobernador, determinará la fusión del respectivo municipio”.

14. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS VIGENCIA 2021

14.1. OPINION CONTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2021

Tabla No. 55 Análisis Información del Estado Situación Financiera

ALCALDIAS	ACTIVO			PASIVO			PATRIMONIO
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	
AGUACHICA	68.858.606.024	178.645.171.981	247.503.778.005	72.525.804.452	16.332.531.939	88.858.336.391	158.645.441.614
AGUSTIN CODAZZI	105.008.316.572	271.894.658.488	376.902.975.060	86.416.175.569	37.291.943.131	123.708.118.700	253.194.856.360
ASTREA	20.100.879.436	36.604.171.828	56.705.051.264	3.753.958.333	10.681.990.752	14.435.949.085	42.269.102.179
BECERRIL	100.525.981.439	163.659.615.767	264.185.597.206	5.244.528.662	23.321.500.374	28.566.029.036	235.619.568.170
BOSCONIA	10.792.218.792	103.768.792.047	114.561.010.839	11.738.147.914	16.043.158.793	27.781.306.707	86.779.704.132
CHIMICHAGUA	17.691.650.504	58.059.829.920	75.751.480.424	6.677.239.621	26.555.423.037	33.232.662.658	42.518.817.766
CHIRIGUANA	32.731.165.969	387.780.060.721	420.511.226.690	22.480.311.194	20.319.513.345	42.799.824.539	377.711.402.151
CURUMANI	41.210.748.468	35.305.407.366	76.516.155.834	17.751.352.986	18.402.617.040	36.153.970.026	40.362.185.808
EL COPEY	16.039.386.883	102.723.280.987	118.762.667.870	1.097.090.745	20.591.110.727	21.688.201.472	97.074.466.398
EL PASO	57.778.551.104	126.190.686.843	183.969.237.947	7.251.371.526	36.676.996.973	43.928.368.499	140.040.869.448
GAMARRA	12.747.900.504	33.032.197.825	45.780.098.329	8.145.326.457	0	8.145.326.457	37.634.771.872
GONZALEZ	6.398.862.025	21.686.361.628	28.085.223.653	144.360.201	8.123.957.497	8.268.317.698	19.816.905.955
LA GLORIA	4.715.527.185	41.967.268.904	46.682.796.089	5.275.067.106	5.761.937.722	11.037.004.828	35.645.791.261
LA JAGUA DE IBIRICO	114.119.325.361	690.757.257.000	804.876.582.361	38.597.871.997	33.738.813.000	72.336.684.997	732.539.897.364
LA PAZ	50.406.480.764	116.143.815.938	166.550.296.702	18.322.525.993	10.562.811.790	28.885.337.783	137.664.958.919
MANAURE	46.287.486.045	45.317.854.198	91.605.340.243	4.126.800.470	33.007.813.260	37.134.613.730	54.470.726.513
PAILLITAS	7.933.300.599	34.384.445.141	42.317.745.740	8.501.776.323	286.086.525	8.787.862.848	33.529.882.892
PELAYA	26.851.728.481	79.926.055.450	106.777.783.931	26.529.500.491	8.596.836.432	35.126.336.923	71.651.447.008
PUEBLO BELLO	137.981.089.074	50.745.331.080	188.726.420.154	100.688.024.643	521.829.872	101.209.854.515	87.516.565.639
TAMALAMEQUE	16.263.885.636	38.814.698.975	55.078.584.611	10.472.003.159	11.164.082.986	21.636.086.145	33.442.498.466
RIO DE ORO	6.541.881.696	86.108.642.647	92.650.524.343	8.078.876.420	3.772.611.020	11.851.487.440	80.799.036.903
SAN ALBERTO	20.706.419.719	53.702.503.918	74.408.923.637	2.236.077.173	3.728.322.646	5.964.399.819	68.444.523.818
SAN DIEGO	70.937.653.940	67.602.504.085	138.540.158.025	18.550.095.720	19.446.440.413	37.996.536.133	100.543.621.892
SAN MARTIN	45.795.227.275	68.258.148.895	114.053.376.170	2.804.587.643	14.337.081.713	17.141.669.356	96.911.706.814
GOBERNACION DEL CESAR	960.306.667.000	1.584.617.811.000	2.544.924.478.000	137.006.385.000	463.157.416.000	600.163.801.000	1.944.760.677.000
TOTALES	1.998.730.940.495	4.477.696.572.632	6.476.427.513.127	624.415.259.798	842.422.826.987	1.466.838.086.785	5.009.589.426.342

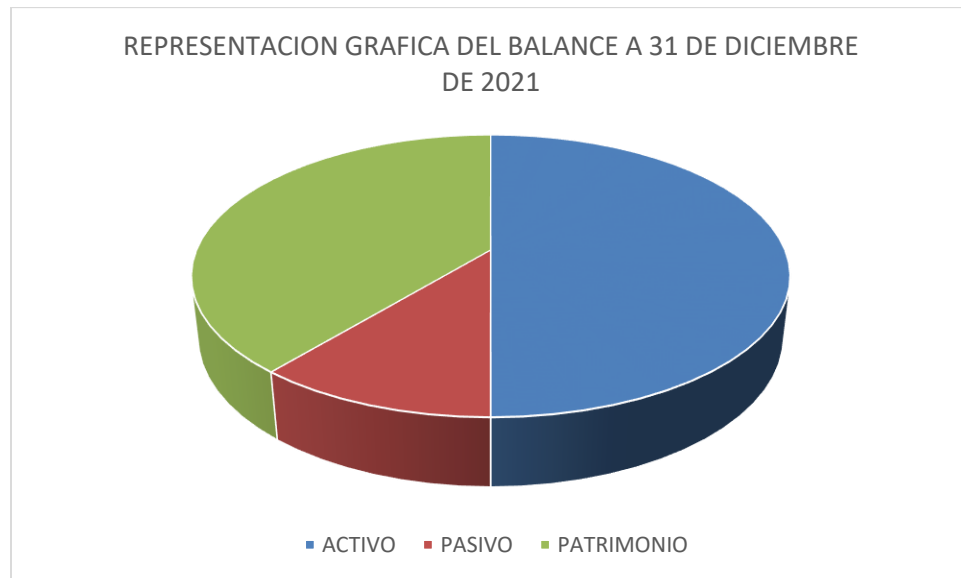
Al consolidar la información de los estados financieros reportada por los municipios del Cesar los cuales la Contraloría Departamental del Cesar ejerce control fiscal, se observa que en la vigencia de 2021, la situación patrimonial y de liquidez, muestra que los activos No Corrientes alcanzaron el 69,14% del total de Activos, es decir, se tiene concentrada la disponibilidad en el largo plazo, mientras que sus Activos Corrientes alcanzaron el 30.86% del valor total de los activos con efectividad a corto plazo.

Los pasivos corrientes del sector consolidado de municipios más La Gobernación del Cesar Alcanzaron un 42,57% mientras que el pasivo No corriente alcanzo una participación en el total pasivo del 57,43% ; lo que demuestra que las deudas de las entidades anteriores la mayor concentración está en el largo plazo.

El patrimonio consolidado de los Municipios del cesar más la Gobernación del Cesar presentó un saldo de \$5.009.589.426.342 a 31 de diciembre de 2021 con un mayor incremento con relación a la vigencia anterior.



GRAFICA No. 2



El siguiente cuadro nos muestra el resultado de los dictámenes Contables obtenidos en los procesos de auditoría.

CON SALVEDADES	10	38,46%
SIN SALVEDADES O LIMPIA	16	61,54%
	26	1

Entidad	Opinión Contable	Control Interno Contable
ALCALDIA DE AGUACHICA	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCLDIA DE AGUSTIN CODAZZI	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE ASTREA	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE BECERRIL	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE BOSCONIA	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE CHIMICHAGUA	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE CHIRIGUANA	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE CURUMANI	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE EL COPEY	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DEL PASO	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE GAMARRA CUMPLIMIENTO		
ALCALDIA DE GONZALEZ	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE LA GLORIA	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO	LIMPIA	EFICIENTE



ALCALDIA DE LA PAZ	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE MANAURE	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE PAILITAS	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE PELAYA	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE PUEBLO BELLO	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE TAMALAMEQUE CUMPLIMIENTO		
ALCALDIA DE RIO DE ORO CUMPLIMIENTO		
ALCALDIA DE SAN ALBERTO	CON SALVEDADES	EFICIENTE
ALCALDIA DE SAN DIEGO	LIMPIA	EFICIENTE
ALCALDIA DE SAN MARTIN	LIMPIA	EFICIENTE
GOBERNACION DEL CESAR	LIMPIA	EFICIENTE
HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	LIMPIA	EFICIENTE
HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	LIMPIA	EFICIENTE
HOSPITAL ROSARIO PUMEREJO DE LOPEZ	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS
HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	CON SALVEDADES	EFICIENTE

15. OPINION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021

15.1. GOBERNACION DEL CESAR

OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES con corte a diciembre 31 de 2020 en apego a la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 y 441 de diciembre 26 de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Para lo cual se debe establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente Aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. (El juicio del auditor debe estar basado en dos aspectos importantes: la materialidad y la generalización de las incorrecciones).

Los tipos de opinión serán: Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención; teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa las incorrecciones. *(Una incorrección es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha*



partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes). (Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$72.516.623.413,89, el 3.32% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Efectivo o Equivalente al Efectivo, Cuentas por cobrar (Impuesto de Industria y Comercio) y Propiedades Planta y Equipo entre otros.

Como resultado de la auditoria el equipo auditor determinó emitir opinión **Limpia y sin Salvedad** de los estados financieros.

16. OPINION CONTROL INTERNO CONTABLE

Evaluated the procedures applied through samples of audit in the financial analysis and of the accounting states, and giving applicability to the Resolution 193 of 2016 previous evaluation of risks, taking into account those that indicate a higher degree of uncertainty in their efficiency; with the aim of determining the quality of the same, and if they are effective and efficient in the fulfillment of their objectives, this received a rating of 4.85, which for the audit group is very high due to the observations found in the following report.